COMPLEMENTO CONTRATO ELECTRÓNICO

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. SDA-20201067 ENTRE LA SECRETARIA DISTRITAL DE AMBIENTE – SDA Y SYSTEM DIGITAL COMPUTER SAS

CONTRATANTE	SECRETARÍA DISTRITAL DE AMBIENTE	
CONTRATISTA	SYSTEM DIGITAL COMPUTER SAS	NIT. 900.148.467-7
OBJETO	PRESTAR EL SERVICIO DE SOPORTE TÉCNICO, MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO INCLUIDA BOLSA DE REPUESTOS, PARA LOS EQUIPOS DE CÓMPUTO, SERVIDORES Y PERIFÉRICOS DE LA RED DE ÁREA LOCAL (LAN) DE LA SECRETARIA DISTRITAL DE AMBIENTE	
PLAZO	El plazo del contrato es de SIETE (07) MESES contados a partir de la firma del acta de inicio, una vez cumplidos los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato	
VALOR	**DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS NUEVE MIL TRESCIENTOS PESOS M/CTE ($238.809.300)** incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), y demás impuestos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o municipal de carácter legal, costos directos e indirectos, el cual se compone de dos factores así: 1. Valor para servicio de mantenimiento y soporte será por la suma de: **DOSCIENTOS OCHO MILLONES OCHOCIENTOS NUEVE MIL TRESCIENTOS PESOS M/CTE ($208.809.300)** incluido IVA. 2. Bolsa de Repuestos: **TREINTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($30.000.000.00),** correspondiente al valor de los repuestos nuevos, que sean necesarios para reemplazar aquellos por daño o deterioro de los equipos informáticos, con un **porcentaje de descuento del 100%** sobre la lista de repuestos establecida por la SDA	

Entre los suscritos a saber, por una parte, **JAIRO ANDRES REVELO MOLINA,** mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.904.464 de Bogotá, actuando en nombre y representación de la **SECRETARÍA DISTRITAL DE AMBIENTE** en su calidad de Director de Gestión Corporativa nombrado mediante Resolución No. 0057 del 10 de enero de 2020 y posesionado según Acta No. 06 del 13 de enero de 2020, delegado para suscribir contratos y ejercer la ordenación del gasto, a través de la Resolución N° 03536 del 11 de noviembre de 2014, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 60 del Decreto 854 de 2001, quien para efectos de este documento se denominará **LA SECRETARÍA y/o la SDA**, y por la otra, **CESAR AUGUSTO QUINTERO GARCÍA**, identificado con cedula de ciudadanía No. 79.434.399 de Bogotá, actuando en nombre y representación de **SYSTEM DIGITAL COMPUTER SAS** identificado con **NIT. 900.148.467-7**, en su condición de Representante Legal, como consta en el Certificado de Existencia y Representación Legal, teniendo capacidad para contratar, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente **CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS**, previas las siguientes consideraciones: **a)** Que, la Secretaria Distrital de Ambiente adelantó el proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía SDA-SAMC-01-2020, cuyo objeto consiste en: *"PRESTAR EL SERVICIO DE SOPORTE TÉCNICO, MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO INCLUIDA BOLSA DE*

REPUESTOS, PARA LOS EQUIPOS DE CÓMPUTO, SERVIDORES Y PERIFÉRICOS DE LA RED DE ÁREA LOCAL (LAN) DE LA SECRETARIA DISTRITAL DE AMBIENTE"". **b).** Que, el presupuesto estimado para el presente proceso de selección se ha determinado en hasta por la suma de **DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS SEIS MIL TRECIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE ($258.706.350),** incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), y demás impuestos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o municipal de carácter legal, costos directos e indirectos; el cual se encuentra amparado para la presente vigencia fiscal con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 1143 del seis (06) de mayo de 2020, con cargo al Código presupuestal: 3-1-2-01-01-01-0005-000 por concepto de "*Maquinaria de oficina, contabilidad e informática*". por valor de **TREINTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($30.000.000)** y con cargo al Código presupuestal 3-1-2-02-02-03-0006-003 por concepto de "*Servicios de mantenimiento y reparación de computadores y equipo Periférico*" por valor de **DOSCIENTOS VEINTIOCHO MILLONES SETECIENTOS SEIS MIL TRECIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE ($228.706.350**) de la vigencia 2020, expedido por la Subdirección Financiera. **c).** Que, de acuerdo con el presupuesto oficial y la naturaleza del objeto a contratar la modalidad de selección que corresponde a esta contratación es la Selección Abreviada menor cuantía según las disposiciones contenidas en el literal b) del numeral 2° del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y las disposiciones contenidas en el artículo 2.2.1.2.1.2.20 y siguientes del Decreto 1082 de 2015. **d).** Que, en este orden de ideas, el día ocho (08) de mayo de 2020, se publicó en el Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II www.colombiacompra.gov.co los estudios y documentos previos, junto con el aviso de convocatoria y el complemento al proyecto de pliego de condiciones, para conocimiento y observación de los posibles interesados. **e)** Que, dentro del término de publicación y hasta el quince (15) de mayo de 2020, los interesados y/o posibles proponentes presentaron observaciones al Proyecto de Pliego de Condiciones Electrónico, a las cuales se le dio respuesta el día dieciocho (18) de agosto de 2019, como se puede constatar en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – Portal SECOP II www.colombiacompra.gov.co. **f)** Que, la Secretaría Distrital de Ambiente, previa publicación de los Estudios y Documentos Previos, y el proyecto de pliego de condiciones electrónico y su Complemento, mediante Resolución No. 00992 del día dieciocho (18) de mayo de 2020, ordenó la apertura de la selección abreviada de menor cuantía SDA-SAMC-01-2020, cuyo objeto consiste en la: "*PRESTAR EL SERVICIO DE SOPORTE TÉCNICO, MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO INCLUIDA BOLSA DE REPUESTOS, PARA LOS EQUIPOS DE CÓMPUTO, SERVIDORES Y PERIFÉRICOS DE LA RED DE ÁREA LOCAL (LAN) DE LA SECRETARIA DISTRITAL DE AMBIENTE*", con la consecuente publicación del Pliego de Condiciones Electrónico Definitivo y su Complemento, en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – Portal SECOP II www.colombiacompra.gov.co **g).** Que, dentro del término de publicación antes señalado, los interesados y/o posibles proponentes no presentaron observaciones al Pliego de Condiciones Definitivo Electrónico, como se puede constatar en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – Portal SECOP II www.colombiacompra.gov.co. **h).** Que, en la fecha y hora prevista para el cierre del proceso, esto es, el veintiséis (26) de mayo de 2020, a las 09:00 a.m., se presentaron ocho (08) propuestas, en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – Portal SECOP II www.colombiacompra.gov.co, a saber, EYC INGENIEROS SAS; SOPORTCOL S.A.S.; SOLUCIONES DE PRODUCTIVIDAD S.A.S.; SDCCOLOMBIA; CTS S.A.S.; T&S COMP S.A.S; MAKROSYSTEM COLOMBIA S.A.S; SYSTEM NET INGENIERIA SAS. **i)** Que, el Comité Evaluador designado dentro del proceso, evaluó

las propuestas presentadas, verificando el cumplimiento de los requisitos y documentos mínimos habilitantes, lo cual consta en el Informe de Evaluación Electrónico Preliminar de fecha veintiocho (28) de mayo de 2020, el cual fue publicado en oportunidad en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – Portal SECOP II www.colombiacompra.gov.co, otorgándole como plazo para presentación de observaciones o subsanaciones que estimaran pertinentes, durante el término de traslado del mismo, es decir desde el veintinueve (29) de mayo hasta el dos (02) de junio de 2020 **j).** Que en el informe de evaluación preliminar dentro del proceso de Selección Abreviada por menor cuantía SDA-SAMC-01-2020, se instó a los proponentes a la subsanación de documentos habilitantes del aspecto financiero, técnico y/o jurídico. **k).** Que, el Comité Evaluador designado dentro del proceso, evaluó los documentos presentados en el traslado de subsanación, verificando el cumplimiento de los requisitos y documentos mínimos habilitantes, lo cual consta en el Informe de Evaluación Electrónico Definitivo del tres (03) de junio de 2020, el cual fue publicado en oportunidad en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – Portal SECOP II www.colombiacompra.gov.co, teniendo como resultado general, a **SYSTEM DIGITAL COMPUTER SAS,** como proponente habilitado dentro del proceso que obtuvo la mayor calificación de la evaluación, con un total de **995.61** puntos. **l).** Que, por tanto, se recomendó por parte del Comité Evaluador al Ordenador del Gasto, adjudicar el Proceso de Selección Abreviada por Menor Cuantía No. SDA-SAMC-01-2020 al proponente **SYSTEM DIGITAL COMPUTER SAS**, por ser el proponente habilitado que cumple con los requisitos de contenido jurídico, técnico, financiero y económico que obtuvo la mayor calificación de la evaluación, con un total de **995.61** puntos puntos, por el valor ofertado, esto es, **DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS NUEVE MIL TRESCIENTOS PESOS M/CTE ($238.809.300)** Incluido IVA, así como todos los costos directos e indirectos que su ejecución conlleve. **m)** Que, en desarrollo del Proceso de Selección Abreviada por Menor Cuantía No. SDA-SAMC-01-2020, se surtieron todas y cada una de las etapas obligatorias que tratan la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, y demás normas complementarias. **n)** Que mediante Resolución No. 01113 del cinco (05) de junio de 2020, se adjudicó la Selección Abreviada por Menor Cuantía No. SDA-SAMC-01-2020 a proponente **SYSTEM DIGITAL COMPUTER SAS o)** Que existe disponibilidad presupuestal para amparar el presente Contrato de prestación de servicios de acuerdo con el certificado de disponibilidad presupuestal No. 1143 del seis (06) de mayo de 2020, con cargo al Código presupuestal: 3-1-2-01-01-01-0005-000 por concepto de "*Maquinaria de oficina, contabilidad e informática*". por valor de **TREINTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($30.000.000)** y con cargo al Código presupuestal 3-1-2-02-02-03-0006-003 por concepto de "*Servicios de mantenimiento y reparación de computadores y equipo Periférico*" por valor de **DOSCIENTOS VEINTIOCHO MILLONES SETECIENTOS SEIS MIL TRECIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE ($228.706.350)** de la vigencia 2020, expedido por la Subdirección Financiera. **p)** Que, en este orden de ideas, las partes acuerdan suscribir el presente contrato de prestación de servicios el cual se regirá por las siguientes clausulas: **CLÁUSULA PRIMERA. - OBJETO:** *PRESTAR EL SERVICIO DE SOPORTE TÉCNICO, MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO INCLUIDA BOLSA DE REPUESTOS, PARA LOS EQUIPOS DE CÓMPUTO, SERVIDORES Y PERIFÉRICOS DE LA RED DE ÁREA LOCAL (LAN) DE LA SECRETARIA DISTRITAL DE AMBIENTE.* **CLÁUSULA SEGUNDA. - PLAZO:** El plazo del contrato es de **SIETE (7) MESES** dicho término se contará a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución. **CLÁUSULA TERCERA. - VALOR:** El valor del contrato de prestación de servicios será

hasta por la suma de **DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS NUEVE MIL TRESCIENTOS PESOS M/CTE ($238.809.300)** incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), y demás impuestos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o municipal de carácter legal, costos directos e indirectos, el cual se compone de dos factores así: 1. Valor para servicio de mantenimiento y soporte será por la suma de: **DOSCIENTOS OCHO MILLONES OCHOCIENTOS NUEVE MIL TRESCIENTOS PESOS M/CTE ($208.809.300)** incluido IVA. 2. Bolsa de Repuestos: **TREINTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($30.000.000.00),** correspondiente al valor de los repuestos nuevos, que sean necesarios para reemplazar aquellos por daño o deterioro de los equipos informáticos, con un **porcentaje de descuento del 100%** sobre la lista de repuestos establecida por la SDA. **CLÁUSULA CUARTA. - AFECTACIÓN PRESUPUESTAL:** El valor que la SECRETARÍA se compromete a pagar al CONTRATISTA como aporte para el cumplimiento del objeto del presente contrato de prestación de servicios, se encuentra respaldado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal correspondiente No. 1143 del seis (06) de mayo de 2020, con cargo al Código presupuestal: 3-1-2-01-01-01-0005-000 por concepto de "*Maquinaria de oficina, contabilidad e informática*". por valor de **TREINTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($30.000.000)** y con cargo al Código presupuestal 3-1-2-02-02-03-0006-003 por concepto de "*Servicios de mantenimiento y reparación de computadores y equipo Periférico*" por valor de **DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS NUEVE MIL TRESCIENTOS PESOS M/CTE ($238.809.300)**. **CLÁUSULA QUINTA. - FORMA DE PAGO:** El valor del contrato se pagará así: El pago del presente contrato se realizará en mensualidades vencidas de acuerdo al servicio de soporte, mantenimiento correctivo y preventivo prestado y al consumo mensual en repuestos previa presentación de los siguientes documentos: a. Informe mensual de los servicios prestados, este reporte es generado a través de la herramienta de Mesa de Servicio donde están registradas todas las solicitudes recibidas. b. Factura, dando estricto cumplimiento a las exigencias legales que establece el artículo 617 del Estatuto Tributario, incluyendo en la misma el número del contrato objeto de facturación, c. certificación suscrita por el representante legal o revisor fiscal, que acredite el cumplimiento del pago de aportes al sistema de seguridad social integral del periodo cobrado, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 o aquella que lo modifique, adicione o sustituya cuando se trate de personas jurídicas y certificación expedida por el representante legal del pago oportuno de salarios y prestaciones de los operarios que se encuentren prestando los servicios para la Entidad, el pago realizado en seguridad social por parte del contratista a su cargo, acompañado de la planilla PILA. Para el primer pago deberá allegarse sin perjuicio de lo antes enunciado: La vinculación del personal la cual se acreditará mediante la presentación de una copia de la última nómina de personal; y/o contratos de prestación de servicios; debiéndose allegar la copia de los contratos, los cuales deberán tener como plazo mínimo el estipulado para la ejecución del presente objeto contractual, copia del pago al sistema de seguridad social integral vigente a la fecha de inicio del contrato. En efectos del último pago, adicional a los requisitos anteriores se debe anexar formatos de la Entidad denominados Acta de recibo a Satisfacción y Acta de Terminación del contrato. Nota 1: En todo caso, los pagos que la Secretaría Distrital de Ambiente se compromete a efectuar, quedan sujetos al P.A.C (Programa Anual Mensualizado de Caja) de acuerdo con las normas legales vigentes, comprometiéndose a incluir las partidas necesarias en éste. Nota 2: (Sólo aplica para régimen común) De conformidad con el Parágrafo del artículo 99 del Estatuto Tributario, modificado por el artículo 195 de la Ley 1819 de 2016: "Para la celebración de contratos de venta de bienes y/o de prestación de servicios

gravados por cuantía individual y superior a tres mil quinientos (3.500) UVT, el responsable del Régimen Simplificado deberá inscribirse previamente en el Régimen Común." Por lo anterior los contratistas que para el presente año superen el monto establecido o quienes ya estuvieren inscritos en el Régimen Común, deberán presentar factura de venta, con los requisitos del artículo 617 del Estatuto Tributario, incluyendo el Impuesto al Valor Agregado (IVA), para cada pago. **CLÁUSULA SEXTA. - OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:** 1. Entregar al supervisor los documentos elaborados en cumplimiento de las obligaciones contractuales y archivos a su cargo, organizados, rotulados y almacenados, atendiendo los estándares y directrices de gestión documental, sin que ello implique exoneración de la responsabilidad a que haya lugar en caso de irregularidades. (Artículo 15 de la Ley 594 de 2000), así como los informes requeridos sobre las actividades realizadas durante la ejecución del mismo. 2. Dar aplicación a los subsistemas que componen el Sistema Integrado de Gestión adoptados por la Secretaría Distrital de Ambiente. 3. Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión del contrato, así como, respetar la titularidad de los derechos de autor, en relación con los documentos, obras, creaciones que se desarrollen en ejecución del contrato. 4. No instalar ni utilizar ningún software sin la autorización previa y escrita de la Dirección de Planeación y Sistemas de Información de la Secretaría, así mismo, responder y hacer buen uso de los bienes y recursos tecnológicos (hardware y software), hacer entrega de los mismos en el estado en que los recibió, salvo el deterioro normal, o daños ocasionados por el caso fortuito o fuerza mayor. 5. Entregar los equipos electrónicos y bienes que le sean entregados por parte de la SDA para el cumplimiento de sus obligaciones en buen estado de funcionamiento so pena de incumplimiento del contrato. 6. Participar activamente en las actividades de gestión, capacitación o divulgación del sistema de gestión ambiental proferidas por la SECRETARIA y dar cumplimiento a lo contemplado en los lineamientos ambientales establecidos para el uso eficiente de los recursos de la entidad (PIGA). 7. Entregar para cada pago, la certificación suscrita por el representante legal o revisor fiscal, que acredite el cumplimiento del pago de aportes al sistema de seguridad social integral, parafiscales, ICBF, SENA y cajas de compensación familiar de los últimos seis (6) meses, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 o aquella que lo modifique, adicione o complemente. 8. Constituir dentro de los tres (3) días siguientes a la suscripción del contrato, la garantía única en los términos y condiciones establecidos en el contrato. 9. Avisar oportunamente a la Secretaría Distrital de Ambiente de las situaciones previsibles que puedan afectar el equilibrio financiero del contrato. 10. Dar estricto cumplimiento al Ideario Ético del Distrito expedido por la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C., así como a todas las normas que en materia de ética y valores expedida la Secretaria Distrital de Ambiente en la ejecución del contrato. 11. Obrar con lealtad en las etapas contractuales y postcontractuales, respectivamente. **CLÁUSULA SEPTIMA.- OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:** 1. El contratista deberá dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, presentar a la SDA, la información correspondiente del personal destinado para la prestación del servicio de soporte y mantenimiento correctivo en sitio, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 6.2 Grupo de trabajo del Anexo Técnico, la Entidad una vez apruebe las hojas de vida y se suscriba el acta de inicio se expedirá el carné a cada uno de los integrantes del grupo de trabajo. 2. Ejecutar idónea y oportunamente el objeto del contrato, ejecutando las actividades según lo dispuesto en el pliego de condiciones y sus adendas, estudios y documentos previos, respuestas a observaciones, la propuesta presentada, documentos que hacen parte integral del contrato, cumpliendo estándares de calidad y las

condiciones y especificaciones técnicas pactadas. 3. Desarrollar las actividades establecidas en el contrato, cumpliendo estándares de calidad y oportunidad de conformidad con los procedimientos PA03-PR14 Gestión de Incidentes de TI y PA03-PR13 Gestión de Requerimientos de TI vigentes para la SDA, así mismo las condiciones y especificaciones técnicas pactadas conforme al anexo técnico. 4. El servicio de soporte técnico y mantenimiento correctivo deberá realizarse durante el tiempo de ejecución de contrato, de lunes a viernes en jornada laboral horario de 7:00 A.M a 7:00 P.M, y excepcionalmente fines de semana u horarios diferentes cuando la entidad así lo requiera y comunique previamente al contratista, conforme a la necesidad del servicio, para su cumplimiento el contratista se obliga a mantener el personal mínimo requerido. 5. Para la prestación del servicio de mantenimiento y soporte el personal debe presentarse con chalecos o batas que los identifiquen como personal de soporte técnico. 6. No instalar ni utilizar ningún software sin la autorización previa de la Dirección de Gestión Corporativa o de la Dirección de Planeación de Sistemas de Información Ambiental de la Secretaría, así mismo, responder y hacer buen uso de los bienes y recursos tecnológicos (hardware y software), hacer entrega de los mismos en el estado en que los recibió, salvo el deterioro normal, o daños ocasionados por el caso fortuito o fuerza mayor. 7. Garantizar la calidad de los servicios prestados, de manera que el objeto del contrato se cumpla, dentro de los tiempos establecidos para el desarrollo de las actividades, de conformidad con los Acuerdos de Niveles de Servicio - ANS, que se encuentran descritos en el procedimiento PA03-PR14 Gestión de Incidentes de TI y PA03-PR13 Gestión de Requerimientos de TI. 8. Realizar la gestión de la herramienta Mesa de Servicio Aranda Service Desk, el soporte técnico, mantenimiento preventivo y correctivo, actualización de parches para los sistemas operativos y actualización del Firmware emitidos por los fabricantes de los equipos cuando sea requerido, dando cumplimiento a los Acuerdos de Niveles de Servicio (ANS) establecidos por la Entidad, en los diferentes puntos donde hace presencia la SDA. 9. Prestar asistencia técnica y acompañamiento para el buen funcionamiento de los equipos y sistemas instalados en la Sala de Juntas del cuarto piso, oficina del despacho, sala de reuniones, los sistemas de los Auditorios de la Entidad y salas de reuniones de la nueva sede **CLÁUSULA OCTAVA. - OBLIGACIONES DE LA SECRETARÍA:** 1. Designar supervisor para la vigilancia y control de la ejecución del objeto contratado. 2. Pagar el valor del contrato en las condiciones pactadas. 3. Verificar que el contratista realice el pago de aportes al sistema de seguridad social integral, parafiscales, ICBF, SENA y cajas de compensación familiar (cuando a ello haya lugar), en las condiciones establecidas por la normatividad vigente. **CLÁUSULA NOVENA. - CLAUSULAS AMBIENTALES:** 1, El contratista deberá realizar la disposición final de los Residuos de aparatos eléctricos y electrónicos “RAEES” que se generen durante el mantenimiento, para lo cual deberá contratar a un gestor autorizado por la autoridad competente o en su defecto estar inscrito en un programa post consumo. Por lo anterior deberá entregar el o los certificados de disposición final de estos residuos. 2. El contratista deberá tomar las medidas conducentes a evitar la contaminación ambiental en las áreas de trabajo, durante sus operaciones para lo cual deberá utilizar los elementos de higiene y seguridad industrial que requiera para el desarrollo de la actividad. 3. El contratista deberá dar cumplimiento a la Directiva 005 de 2017 “Lineamientos para un uso eficiente de los recursos en la SDA” **CLÁUSULA DECIMA. - PRODUCTOS FINALES ENTREGABLES:** - 1, Entregar en medio magnético, el inventario de los computadores con sus características técnicas y el software instalado en cada uno de los equipos con placa del almacén de la entidad. 2. Entregar las copias de los certificados de disposición final de los Residuos de aparatos eléctricos y electrónicos “RAEES” generados

de acuerdo a la normatividad Ambiental vigente según Decreto 4741 de 2005 y la Ley 1672 de 2013. **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA- GARANTÍA: EL CONTRATISTA** deberá constituir una garantía, a su elección en cualquiera de las modalidades que contempla el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del decreto 1082 de 2015 (1. Contrato de seguro contenido en una póliza. 2. Patrimonio autónomo. 3. Garantía Bancaria) con las siguientes coberturas: **a) De Cumplimiento:** En cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, vigente por el plazo de ejecución del mismo y seis (6) meses más; **b) Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales:** En cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, vigente por el plazo de ejecución del mismo y tres (03) años más. **c) Calidad y correcto funcionamiento de los bienes y equipos suministrados:** En cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, vigente por el plazo de ejecución del mismo y seis (06) meses más; **d) Calidad del servicio:** En cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, vigente por el plazo de ejecución del mismo y seis (06) meses más **PARÁGRAFO**: EL CONTRATISTA se obliga a ampliar, modificar o prorrogar la garantía única de cumplimiento, en el evento que se aumente el valor del contrato o se prorrogue o suspenda su vigencia. **CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA. - CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN Y USO DE LOS RECURSOS TECNOLÓGICOS:** Toda información obtenida por EL CONTRATISTA, así como sus informes y documentos que produzca, relacionados con la ejecución del contrato, son considerados confidenciales, por lo que EL CONTRATISTA no podrá divulgarlos sin autorización expresa por escrito de la **SECRETARÍA**, a menos que medie orden judicial. **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA. - CASO FORTUITO Y FUERZA MAYOR.** Las partes quedan exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o por la demora en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo derivadas del presente contrato, cuando la demora sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor o caso fortuito no imputable a la parte que la alega y que esté debidamente invocada y constatada de acuerdo con la ley y la jurisprudencia colombiana, salvo que el evento de fuerza mayor o caso fortuito haya ocurrido estando en mora la parte que invoca el evento de caso fortuito o fuerza mayor. La ocurrencia del evento de fuerza mayor o caso fortuito debe ser comunicada al supervisor del contrato a más tardar el quinto (5) día hábil siguiente a su acaecimiento. Si dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la aceptación por la parte a quien le fue invocado el evento, no se han superado sus efectos, las partes convendrán un plazo de suspensión del término del contrato mientras se supera tal situación. **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA. - INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES**: **EL CONTRATISTA** declara bajo juramento, que se entenderá prestado con la firma y presentación del formato único de hoja de vida persona jurídica, que no se halla incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades señaladas por la Constitución Política, la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011 y demás disposiciones concordantes. **PARÁGRAFO**: **INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES SOBREVINIENTES:** Si llegare a sobrevenir inhabilidad e incompatibilidad en EL CONTRATISTA, éste renunciará a la ejecución del contrato previa autorización escrita de la **SECRETARIA**. **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA. - SUPERVISIÓN:** La supervisión del contrato será ejercida por el Director(a) de Gestión Corporativa con el apoyo del funcionario o contratista designada para tal fin. El supervisor ejercerá sus obligaciones conforme a lo señalado en el manual de supervisión e interventoría de la SECRETARIA. Deberán realizar un seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato, en concordancia con el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011. Para tal fin

deberán cumplir con las facultades y deberes establecidos en la referida ley y las demás normas concordantes vigentes. En ningún caso el supervisor del contrato podrá delegar sus actividades en un tercero. En todo caso el ordenador del gasto podrá variar unilateralmente la designación del supervisor, comunicando su decisión por escrito al CONTRATISTA, al anterior supervisor y a la Subdirección contractual. En los eventos que el valor del presupuesto oficial sea superior a la menor cuantía de la entidad se deberá pronunciar la entidad, justificando en este capítulo, la necesidad de contar o no contar con interventoría. **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA. - CESIÓN: EL CONTRATISTA** no podrá ceder el presente contrato a persona natural o jurídica, nacional o extranjera sin la autorización previa y escrita de **LA SECRETARIA**. **CLÁUSULA DÉCIMA SEPTIMA. - LIQUIDACIÓN:** La liquidación del contrato se hará de común acuerdo, dentro de los cuatro (4) meses siguientes a su terminación, mediante acta firmada por las partes, que contendrá, entre otros, un balance final de ejecución presupuestal, en el que se detallen los pagos realizados al CONTRATISTA, así como también los saldos a favor o en contra del CONTRATISTA y los acuerdos a que lleguen las partes. En el evento en que EL CONTRATISTA no concurra a la liquidación de común acuerdo o no se llegue a un acuerdo con la SECRETARÍA, la liquidación será practicada unilateralmente por parte de esta última, dentro los dos (2) meses siguientes al vencimiento del plazo señalado anteriormente para la liquidación de común acuerdo, y se adoptará mediante acto administrativo motivado susceptible del recurso de reposición. Según lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 y en sus decretos reglamentarios En la liquidación del contrato se dará estricto cumplimiento al artículo 50 de la Ley 789 de 2002. **CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA. – SOLUCIÓN DIRECTA DE CONTROVERSIAS**: Las diferencias y conflictos que surjan con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prórroga, suspensión o terminación del contrato, así como de cualquier otro asunto relacionado con el presente contrato, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, en un término no mayor a tres (3) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito por correo electrónico o correo certificado a la otra la existencia de una diferencia, de esta reunión se dejará constancia en acta, la cual deberá ser remitida a la Subdirección Contractual de la SDA, dentro de los tres (3) días hábiles posteriores a la celebración de la misma. PARAGRAFO PRIMERO: De considerarse pertinente por cualquiera de las partes, podrá solicitar asesoría a la Subdirección Contractual para la reunión de solución de controversias, mediante comunicación escrita, con dos (2) días de anticipación, a fin de que se designe un abogado. PARAGRAFO SEGUNDO: Cuando la controversia no pueda arreglarse de manera directa por cuanto persiste la inconformidad del contratista, éste podrá someterse a un procedimiento conciliatorio que se surtirá ante la Procuraduría General de la Nación. En cuanto a inconformidades de la Entidad sobre el cumplimiento del contrato, ésta deberá adelantar la actuación administrativa sancionatoria correspondiente. **CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA - SANCIÓN PENAL PECUNIARIA**: De conformidad con la Ley 1150 de 2007, EL CONTRATISTA se obliga a pagar a LA SECRETARÍA una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, a título de tasación anticipada de perjuicios que ocasione en caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de sus obligaciones contractuales. PARÁGRAFO: El valor de la cláusula penal pecuniaria ingresará al Tesoro Distrital. EL CONTRATISTA autoriza con la firma del presente contrato a LA SECRETARÍA para que dicho valor sea descontado directamente del saldo a su favor. De no existir saldo a favor de EL CONTRATISTA, se hará efectiva la garantía constituida y si esto no fuere posible, se cobrará por la jurisdicción competente. **CLAUSULA**

COMPLEMENTO CONTRATO ELECTRÓNICO

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. SDA-20201067 ENTRE LA SECRETARIA DISTRITAL DE AMBIENTE – SDA Y SYSTEM DIGITAL COMPUTER SAS

VIGESIMA. – MULTAS: De conformidad con lo previsto en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 y demás normas reglamentarias, en caso de mora y/o incumplimiento total o parcial de alguna(s) de las obligaciones derivadas del objeto del presente contrato, el CONTRATISTA pagará a la SECRETARÍA multas diarias y sucesivas del uno por ciento (1%) del valor total del contrato, sin que la sumatoria de las multas supere el diez por ciento (10%) de dicho valor. PARÁGRAFO ÚNICO: El valor de las multas ingresará a la Tesorería Distrital. El CONTRATISTA autoriza con la firma del presente contrato a la SECRETARÍA para que dicho valor sea descontado directamente del saldo a su favor. De no existir saldo a favor del CONTRATISTA, se hará efectiva la garantía constituida y si esto no fuere posible, se cobrará por la jurisdicción competente." **CLÁUSULA VIGESIMA PRIMERA. - EXCLUSIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL:** El presente contrato no genera relación laboral alguna, ni prestaciones sociales entre **LA CONTRATANTE - SDA** y **EL CONTRATISTA** o sus empleados a cualquier título según el mandato contenido en el inciso segundo del numeral 3° del artículo 32 de la Ley 80 de 1993. **CLÁUSULA VIGESIMA SEGUNDA. - RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE:** El presente contrato estará sometido a la legislación y jurisdicción colombiana y se regirá para todos los efectos por las normas de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y demás que lo complementen, modifiquen o reglamenten y por las normas civiles y comerciales que regulen el objeto del presente contrato. **CLÁUSULA VIGESIMA TERCERA. - LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL:** El Contrato se ejecutará en la ciudad de Bogotá D. C. Para todos los efectos legales entiéndase como domicilio contractual la ciudad de Bogotá D.C. **CLÁUSULA VIGESIMA CUARTA. - PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** El presente contrato se entiende perfeccionado a partir de la aceptación electrónica del mismo por las partes. Para su ejecución se requiere la suscripción del Acta de Inicio, previa aprobación de la garantía única constituida por EL CONTRATISTA y la expedición del Certificado de Registro Presupuestal.

ESTE DOCUMENTO HACE PARTE INTEGRAL DEL CONTRATO ELECTRÓNICO, Y SE ENTIENDE SUSCRITO CON LA ACEPTACION ELECTRÓNICA A TRAVÉS DEL PORTAL SECOP II

Proyectó: *Leidy Viviana Rodríguez Olivares –Contratista – Subdirección Contractual*
Revisó: *Paola Rojas Redondo – Subdirectora Contractual*
Revisó: *Adriana Ortiz González – Contratista - Dirección de Gestión Corporativa*
Aprobó: *Jairo Andrés Revelo Molina - Director de Gestión Corporativa / Ordenador del Gasto*

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. BOGOTÁ Secretaría de Ambiente	GESTIÓN CONTRACTUAL	
	Acta de Inicio del Contrato o Convenio	
	Código: PA08-PR05-F1	Versión: 5

Fecha:	Día	Mes	Año	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS
	19	06	2020	

INFORMACIÓN DEL CONTRATO			
CONTRATO No.:	SDA-20201067		
OBJETO:	PRESTAR EL SERVICIO DE SOPORTE TÉCNICO, MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO INCLUIDA BOLSA DE REPUESTOS, PARA LOS EQUIPOS DE CÓMPUTO, SERVIDORES Y PERIFÉRICOS DE LA RED DE ÁREA LOCAL (LAN) DE LA SECRETARIA DISTRITAL DE AMBIENTE		
VALOR:	DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS NUEVE MIL TRESCIENTOS PESOS M/CTE ($238.809.300) incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), y demás impuestos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o municipal de carácter legal, costos directos e indirectos, el cual se compone de dos factores así: 1. Valor para servicio de mantenimiento y soporte será por la suma de: DOSCIENTOS OCHO MILLONES OCHOCIENTOS NUEVE MIL TRESCIENTOS PESOS M/CTE ($208.809.300) incluido IVA. 2. Bolsa de Repuestos: TREINTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($30.000.000.00), correspondiente al valor de los repuestos nuevos, que sean necesarios para reemplazar aquellos por daño o deterioro de los equipos informáticos, con un porcentaje de descuento del 100% sobre la lista de repuestos establecida por la SDA	PLAZO :	SIETE (07) MESES contados a partir de la firma del acta de inicio, una vez cumplidos los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.
FORMA DE PAGO:	El pago del presente contrato se realizará en mensualidades vencidas de acuerdo al servicio de soporte, mantenimiento correctivo y preventivo prestado y al consumo mensual en repuestos previa presentación de los siguientes documentos: a. Informe mensual de los servicios prestados, este reporte es generado a través de la herramienta de Mesa de Servicio donde están registradas todas las solicitudes recibidas. b. Factura, dando estricto cumplimiento a las exigencias legales que establece el artículo 617 del Estatuto Tributario, incluyendo en la misma el número del contrato objeto de facturación, c. certificación suscrita por el representante legal o revisor fiscal, que acredite el cumplimiento del pago de aportes al sistema de seguridad social integral del periodo cobrado, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 o aquella que lo modifique, adicione o sustituya cuando se trate de personas jurídicas y certificación expedida por el representante legal del pago oportuno de salarios y prestaciones de los operarios que se encuentren prestando los servicios para la Entidad, el pago realizado en seguridad social por parte del contratista a su cargo, acompañado de la planilla PILA. Para el primer pago deberá allegarse sin perjuicio de lo antes enunciado: La vinculación del personal la cual se acreditará mediante la presentación de una copia de la última nómina de personal; y/o contratos de prestación de servicios; debiéndose allegar la copia de los contratos, los cuales deberán tener como plazo mínimo el estipulado para la ejecución del presente objeto contractual, copia del pago al sistema de seguridad social integral vigente a la fecha de inicio del contrato. En efectos del último pago, adicional a los requisitos anteriores se debe anexar formatos de la Entidad denominados Acta de recibo a Satisfacción y Acta de Terminación del contrato.		

GARANTÍA UNICA				
	ASEGURADORA	Aseguradora Solidaria de Colombia		
	No. DE PÓLIZA	376 - 47 – 994000012786	Fecha de aprobación:	16 de junio del 2020
	FECHA DE EXPEDICIÓN	10 de junio 2020		
	Amparos	Valor	Vigencia	

	Cumplimiento Pago de Salarios, Prestaciones Sociales e Ind Calidad del servicio Calidad del bien	$47.761.860 $23.880.930 $47.761.860 $47.761.860	08/06/2020 al 08/07/2021 08/06/2020 al 08/01/2024 08/06/2020 al 08/07/2021 08/06/2020 al 08/07/2021
ARL (Cuando aplique)	ADMINISTRADORA	FECHA AFILIACION	INICIO COBERTURA
	No Aplica		
No. CDP	1143 de 2020	No. RP	1365 de 2020

Se reunieron:

DATOS DEL SUPERVISOR	Nombre	JAIRO ANDRES REVELO MOLINA
	Cargo	Director de Gestión Corporativa
	Identificación	79.904.464 de Bogotá
DATOS DEL CONTRATISTA	Nombre	CESAR AUGUSTO QUINTERO GARCÍA
	Identificación	79.434.399 de Bogotá
	Persona Jurídica	SYSTEM DIGITAL COMPUTER SAS
	NIT	900.148.467-7

En Bogotá D.C. los diecinueve (19) días del mes de junio de 2020 se reunieron, JAIRO ANDRES REVELO MOLINA, identificado con C.C. No. 79.904.464 de Bogotá, en su calidad de supervisor del contrato No. SDA-20201067 del 2020, en representación de la Secretaria Distrital de Ambiente, y el señor CESAR AUGUSTO QUINTERO GARCÍA, mayor de edad, identificado con C.C. No. 79.434.399 de Bogotá, como Representante Legal de System Digital Computer SAS con NIT 900.148.467-7, en calidad de contratista, con el fin de suscribir el acta de inicio, así:

FECHA DE INICIACIÓN	**19 del mes de junio de 2020**

Para constancia firma por quienes intervinieron:

Jairo Andrés Revelo Molina Director de Gestión Corporativa C.C. No. 79.904.464 Secretaría Distrital de Ambiente Supervisor	Cesar Augusto Quintero García C.C. No. 79.434.399 Representante Legal System Digital Computer SAS Contratista

Revisó: Adriana Ortiz Gonzalez Adri

CONTROL DE CAMBIOS

Versión	Descripción de la Modificación	No. Acto Administrativo y fecha
4	Se modifico responsabilidad y autoridad, lineamientos de operación, algunas actividades y registros.	Resolución 00170 del 24 de enero de 2018
5	Implementación del nuevo mapa de procesos, se modificó el código del proceso	Radicado 2019IE68472 de marzo 27 de 2019

PRÓRROGA No. 1 Y ADICIÓN No. 1
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS
SDA-CPS-20201067
SYSTEM DIGITAL COMPUTER SAS - 900.148.467-7

CONSIDERACIONES

a) Que mediante Memorando de Forest No. **2020IE230779** la supervisión solicita a la Subdirección Contractual adelantar la modificación al precitado Contrato, conforme a la justificación, que da cuenta de los datos generales del contrato, las situaciones que motivan la modificación contractual, y de la conveniencia y oportunidad de proceder con la misma, junto con la documentación anexa que hace parte integral del presente documento.

b) Así las cosas, con base en la información suministrada por el Supervisor del Contrato, la presente Modificación se regirá por las siguientes:

ESTIPULACIONES CONTRACTUALES

1.	Prorrogar el Contrato de Prestación de servicios No. SDA-CPS-20201067 de 2020, en un plazo de **TRES (03) MESES** contados a partir del día siguiente a la fecha de terminación del contrato.
2.	Adicionar el Contrato de Prestación de servicios No. SDA-CPS-20201067 de 2020, por un valor de **OCHENTA MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS PESOS M/CTE ($80.539.200) M/CTE** incluidos impuestos, tasas, contribuciones y todos los costos directos e indirectos que se generan con ocasión de la ejecución del contrato.
3.	El valor de la adición se encuentra amparado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. **3981** del 15 de Diciembre de 2020, rubro: No. **131020202030603** Descripción del Rubro: "*Servicios de mantenimiento y reparación de computadores y equipo periférico*" expedido por la Subdirección Financiera.
4.	El Contratista deberá modificar las garantías inicialmente constituidas de conformidad con la presente modificación y en concordancia con lo dispuesto en la Cláusula de Garantías del contrato.
5.	Que EL/LA CONTRATISTA, manifiesta bajo la gravedad de juramento, que se entiende prestado por la aprobación de este documento, no encontrarse incurso/a en causal de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición legal para celebrar la presente modificación y afirma no encontrarse incluido/a en los boletines emitidos por la Contraloría General de la República, por declaratoria de responsabilidad fiscal debidamente ejecutoriada.
6.	Las demás disposiciones del **CONTRATO** y las modificaciones a que haya tenido a lugar, que no sean contrarias a lo previsto en el presente documento continuarán vigentes.
7.	Las partes conocen, comprenden y aceptan todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el presente documento que es parte integral del contrato.

ESTE DOCUMENTO HACE PARTE INTEGRAL DEL CONTRATO ELECTRÓNICO, Y SE ENTIENDE ACEPTADO CON LA APROBACIÓN ELECTRÓNICA A TRAVÉS DEL PORTAL SECOP II

Proyectó: Judith Lorena Medina Araque –Abogada – Subdirección Contractual
Revisó: Claudia Patricia Herrera Logreira– Subdirectora Contractual CPHL
Revisó: Adriana Ortiz González - Asesora – Dirección de Gestión Corporativa Adri
Aprobó: Jairo Andrés Revelo Molina - Director de Gestión Corporativa / Ordenador del Gasto

CONTROL DE CAMBIOS

Versión	Descripción de la Modificación	Fecha
6	Se cambió el nombre del formato y se ajustó el texto	Radicado 2020IE71858 de abril 16 de 2020
7	Se ajustó el texto del formato, se incluye espacio para el nombre e identificación del contratista, se agrega numeral con la imputación presupuestal y se suprime la firma del supervisor.	Radicado 2020IE198154 del 06 de noviembre de 2020

PRORROGA No. 2 Y ADICIÓN N° 2
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS
SDA- 20201067
SYSTEM DIGITAL COMPUTER SAS - 900.148.467-7

CONSIDERACIONES

a) Que mediante Solicitud a través de correo electrónico de fecha dieciséis (16) de abril de 2021, la supervisión solicita a la Subdirección Contractual adelantar la modificación al precitado Contrato, conforme a la justificación, que da cuenta de los datos generales del contrato, las situaciones que motivan la modificación contractual, y de la conveniencia y oportunidad de proceder con la misma, junto con la documentación anexa que hace parte integral del presente documento.

b) Así las cosas, con base en la información suministrada por el Supervisor del Contrato, la presente Modificación se regirá por las siguientes:

ESTIPULACIONES CONTRACTUALES

1.	Prorrogar el Contrato de Prestación de servicios No. SDA-CPS-20201067 de 2020, en un plazo de **OCHO (08) DIAS CALENDARIO** contados a partir del día siguiente a la fecha de terminación del contrato, esto es, desde el 19 de abril de 2021.
2.	Adicionar el Contrato de Prestación de servicios No. SDA-CPS-20201067 de 2020, por un valor de **SIETE MILLONES CIENTO CINCUENTA Y NUEVE MIL CUARENTA PESOS ($7.159.040) M/CTE** incluidos impuestos, tasas, contribuciones y todos los costos directos e indirectos que se generan con ocasión de la ejecución del contrato.
3.	El valor de la adición se encuentra amparado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 1512 del 16 de abril de 2021, rubro: No. 131020202030603 Descripción del Rubro: *"Servicios de mantenimiento y reparación de computadores y equipo periférico"* expedido por la Subdirección Financiera.
4.	El Contratista deberá modificar las garantías inicialmente constituidas de conformidad con la presente modificación y en concordancia con lo dispuesto en la Cláusula de Garantías del contrato.
5.	Que EL/LA CONTRATISTA, manifiesta bajo la gravedad de juramento, que se entiende prestado por la aprobación de este documento, no encontrarse incurso/a en causal de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición legal para celebrar la presente modificación y afirma no encontrarse incluido/a en los boletines emitidos por la Contraloría General de la República, por declaratoria de responsabilidad fiscal debidamente ejecutoriada.
6.	Las demás disposiciones del **CONTRATO** y las modificaciones a que haya tenido a lugar, que no sean contrarias a lo previsto en el presente documento continuarán vigentes.
7.	Las partes conocen, comprenden y aceptan todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el presente documento que es parte integral del contrato.

ESTE DOCUMENTO HACE PARTE INTEGRAL DEL CONTRATO ELECTRÓNICO, Y SE ENTIENDE ACEPTADO CON LA APROBACIÓN ELECTRÓNICA A TRAVÉS DEL PORTAL SECOP II

Proyectó: Leidy Viviana Rodríguez Olivares –Contratista – Subdirección Contractual
Revisó: Claudia Patricia Herrera Logreira– Subdirectora Contractual CPHL
Revisó: Hugo Felipe Fuentes Alfaro – Dirección de Gestión Corporativa
Aprobó: Giovanni Arturo González Zapata - Director de Gestión Corporativa / Ordenador del Gasto

CONTROL DE CAMBIOS

Versión	Descripción de la Modificación	Fecha
5	Implementación del Nuevo mapa de procesos, se modificó el código del proceso	Radicado 2019IE68472 de marzo 27 de 2019
6	Se cambió el nombre del formato y se ajustó el texto	

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS	
SECRETARIA DISTRITAL DE AMBIENTE – SDA **ACTA DE RECIBO FINAL E INFORME DE SUPERVISIÓN** **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. SDA-20201067 DE 2020**	
CONTRATO No.	SDA-20201067 DE 2020
CONTRATISTA	SYSTEM DIGITAL COMPUTER SAS
OBJETO	PRESTAR EL SERVICIO DE SOPORTE TÉCNICO, MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO INCLUIDA BOLSA DE REPUESTOS, PARA LOS EQUIPOS DE CÓMPUTO, SERVIDORES Y PERIFÉRICOS DE LA RED DE ÁREA LOCAL (LAN) DE LA SECRETARIA DISTRITAL DE AMBIENTE
VALOR DEL CONTRATO	DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS NUEVE MIL TRESCIENTOS PESOS M/CTE ($238.809.300) incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), y demás impuestos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o municipal de carácter legal, costos directos e indirectos, el cual se compone de dos factores así: 1. Valor para servicio de mantenimiento y soporte será por la suma de: DOSCIENTOS OCHO MILLONES OCHOCIENTOS NUEVE MIL TRESCIENTOS PESOS M/CTE ($208.809.300) incluido IVA. 2. Bolsa de Repuestos: TREINTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($30.000.000.00), correspondiente al valor de los repuestos nuevos, que sean necesarios para reemplazar aquellos por daño o deterioro de los equipos informáticos, con un porcentaje de descuento del 100% sobre la lista de repuestos establecida por la SDA
PLAZO INICIAL	SIETE (7) MESES contados a partir de la firma del acta de inicio, una vez cumplidos los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	8 de junio de 2020
FECHA INICIACIÓN	19 de junio de 2020
ADICIÓN No.1	Ochenta Millones Quinientos Treinta y Nueve Mil Doscientos Pesos M/Cte ($80.539.200) incluido IVA del 19%.
PRORROGA No.1	Prorrogar el plazo del contrato en tres (3) meses contados a partir del 18 de enero de 2021 inclusive.
ADICIÓN No.2	Siete Millones Ciento Cincuenta y Nueve Mil Cuarenta Pesos ($7.159.040) incluido el IVA del 19%
PRORROGA No.2	Prorrogar el plazo del contrato en ocho (8) días Calendario contados a partir del 18 de marzo de 2021 inclusive.
FECHA TERMINACIÓN	26 de Abril de 2021

NO. DE PAGO	VALOR PAGADO	RADICADO IAPP
1	**$26.846.400**	2020IE137777
2	**$26.846.400**	2020IE158200
3	**$27.395.900**	2020IE180769
4	**$26.846.400**	2020IE231810
5	**$26.846.400**	2020IE231811

6	**$32.914.210**	2020IE231812	
7	**$26.846.400**	2021IE27725	
8	**$26.846.400**	2021IE50309	
9	**$26.846.400**	2021IE69575	
10	**$29.995.140**	2021IE95376	
11	**$48.249.890**	5191381 En trámite de pago	
TOTAL	**$326.479.940**	**RADICADO INFORME FINAL**	5191381

ESTADO FINANCIERO DEL CONTRATO

VALOR DEL CONTRATO	$326.507.540
VALOR EJECUTADO POR EL CONTRATISTA	$326.479.940
VALOR PAGADO A CONTRATISTA	$326.479.940
SALDO A FAVOR DE CONTRATISTA	$0.oo
SALDO A FAVOR DE LA SDA	$27.600

RESUMEN – INFORME DE CUMPLIMIENTO EJECUCIÓN TÉCNICA

(resumir la ejecución técnica del contrato o convenio, sintetizando el total de productos o servicios generados por cada una de las obligaciones contractuales)

OBLIGACIÓN No. 1 El contratista deberá dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, presentar a la SDA, la información correspondiente del personal destinado para la prestación del servicio de soporte y mantenimiento correctivo en sitio, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 6.2 Grupo de trabajo del Anexo Técnico, la Entidad una vez apruebe las hojas de vida y se suscriba el acta de inicio se expedirá el carné a cada uno de los integrantes del grupo de trabajo	El contratista presentó dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, las hojas de vida con sus respectivos soportes del personal destinado para la prestación del servicio de soporte y mantenimiento correctivo en sitio, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 6.2 Grupo de trabajo del Anexo Técnico, en donde la entidad aprobó las respectivas hojas de vida y entregó el carné a cada uno de los integrantes del grupo de trabajo
OBLIGACIÓN No. 2 Ejecutar idónea y oportunamente el objeto del contrato, ejecutando las actividades según lo dispuesto en el pliego de condiciones y sus adendas, estudios y documentos previos, respuestas a observaciones, la propuesta condiciones y especificaciones técnicas pactadas presentada, documentos que hacen parte integral del contrato, cumpliendo estándares de calidad y las condiciones y especificaciones técnicas pactadas.	El contratista ejecutó de manera idónea y oportunamente el objeto del contrato, ejecutando sus actividades con el cumplimiento de estándares de calidad y las condiciones y especificaciones técnicas pactadas en el contrato
OBLIGACIÓN No. 3 Desarrollar las actividades establecidas en el contrato, cumpliendo estándares de calidad y oportunidad de conformidad con los procedimientos PA03-PR14 Gestión de Incidentes de TI y PA03-PR13 Gestión de Requerimientos de TI vigentes para la SDA, así mismo las condiciones y especificaciones técnicas pactadas conforme al anexo técnico.	El contratista desarrolló las actividades de soporte, mantenimiento correctivo, mantenimiento preventivo, gestión de la herramienta de Mesa de Ayuda cumpliendo con los estándares de calidad de conformidad con los procedimientos PA03-PR14 Gestión de Incidentes de TI y PA03-PR13 Gestión de Requerimientos de TI vigentes para la SDA, así mismo con las condiciones y especificaciones técnicas pactadas conforme al anexo técnico.

OBLIGACIÓN No. 4 El servicio de soporte técnico y mantenimiento correctivo deberá realizarse durante el tiempo de ejecución de contrato, de lunes a viernes en jornada laboral horario de 7:00 A.M a 7:00 P.M, y excepcionalmente fines de semana u horarios diferentes cuando la entidad así lo requiera y comunique previamente al contratista, conforme a la necesidad del servicio, para su cumplimiento el contratista se obliga a mantener el personal mínimo requerido.	El contratista con el personal asignado a la SDA prestó el servicio de soporte técnico y mantenimiento correctivo conforme al horario laboral de la entidad de 7 am a la 7 pm, durante su tiempo de ejecución de contrato.
OBLIGACIÓN No. 5 Para la prestación del servicio de mantenimiento y soporte el personal debe presentarse con chalecos o batas que los identifiquen como personal de soporte técnico	El contratista para la prestación del servicio de mantenimiento y soporte con el personal asignado a la SDA, les entregó chalecos y carné, como distintivo para que los usuarios pudieran identificarlos fácilmente.
OBLIGACIÓN No. 6 No instalar ni utilizar ningún software sin la autorización previa de la Dirección de Gestión Corporativa o de la Dirección de Planeación de Sistemas de Información Ambiental de la Secretaría, así mismo, responder y hacer buen uso de los bienes y recursos tecnológicos (hardware y software), hacer entrega de los mismos en el estado en que los recibió, salvo el deterioro normal, o daños ocasionados por el caso fortuito o fuerza mayor.	El contratista atendió las políticas definidas por la Entidad de no instalar ni utilizar software sin la previa autorización de la Dirección de Gestión Corporativa o de la Dirección de Planeación de Sistemas de Información Ambiental de la Secretaría, así mismo, respondió e hizo buen uso de los bienes y recursos tecnológicos (hardware y software), haciendo entrega de los mismos en el estado en que los recibió, salvo el deterioro normal por el uso durante la prestación del servicio.
OBLIGACIÓN No. 7 Garantizar la calidad de los servicios prestados, de manera que el objeto del contrato se cumpla, dentro de los tiempos establecidos para el desarrollo de las actividades, de conformidad con los Acuerdos de Niveles de Servicio - ANS, que se encuentran descritos en el procedimiento PA03-PR14 Gestión de Incidentes de TI y PA03-PR13 Gestión de Requerimientos de TI.	El contratista prestó el servicio cumpliendo con los Acuerdos de Niveles de Servicio – ANS descritos en el procedimiento PA03-PR14 Gestión de Incidentes de TI y PA03-PR13 Gestión de Requerimientos de TI, brindando soluciones oportunas al usuario final.
OBLIGACIÓN No. 8 Realizar la gestión de la herramienta Mesa de Servicio Aranda Service Desk, el soporte técnico, mantenimiento preventivo y correctivo, actualización de parches para los sistemas operativos y actualización del Firmware emitidos por los fabricantes de los equipos cuando sea requerido, dando cumplimiento a los Acuerdos de Niveles de Servicio (ANS) establecidos por la Entidad, en los diferentes puntos donde hace presencia la SDA	El contratista realizó la gestión desde la Herramienta Aranda Service Desk para la prestación del soporte técnico, mantenimiento preventivo y correctivo dando cumplimiento a los Acuerdos de Niveles de Servicio (ANS) establecidos por la Entidad, en los diferentes puntos donde hace presencia la SDA.
OBLIGACIÓN No. 9 Prestar asistencia técnica y acompañamiento para el buen funcionamiento de los equipos y sistemas instalados en la Sala de Juntas del cuarto piso, oficina del despacho, sala de reuniones, los sistemas de los Auditorios de la Entidad y salas de reuniones de la nueva sede	El contratista prestó asistencia técnica y acompañamiento para el buen funcionamiento de los equipos y sistemas instalados en la Sala de Juntas del cuarto piso, oficina del despacho, sala de reuniones, los sistemas de los Auditorios de la Entidad y salas de reuniones de la nueva sede.

CALIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO CONTRACTUAL (Marque con una X)	**CUMPLIDO**	**X**	**PARCIALMENTE CUMPLIDO**		**INCUMPLIDO**	
					Resolución de incumplimiento:	
OBSERVACIONES						

Mencionar los hechos relevantes a destacar respecto de la ejecución resumen de la ejecución técnica del contrato o convenio.

1. La calificación de la ejecución del contrato fue satisfactoria
2. El contratista realizó la disposición de los RAES de la siguiente forma: C.I. RECYCLABLES S.A.S. certifica que recibió el 04 de Mayo de 2021, en las instalaciones provenientes de ECOMETAL JR RAES generados por la SDA, según certificado de fecha 09 de Junio de 2021.
3. El acta de recibo e informe final se genera con fecha de 17 de agosto de 2021 en razón que el contratista dentro de los pendientes para el recibo final del contrato debía, allegar el certificado de RAES, entrega del informe final del Mantenimiento preventivo e inventario de software y hardware debidamente revisado por la SDA, entrega de repuestos que por su poca rotación en el mercado dificulta la entrega en los tiempos establecidos por la SDA y factura de mantenimiento preventivo y factura del servicio. Situación que dio lugar el día 17 de agosto para el cumplimento de todos los entregables requeridos en el contrato.
4. El valor correspondiente al pago No. 11 por $ 48.249.890, se encuentra en trámite ya que corresponde al último pago del contrato y está sujeto a la firma de esta acta como insumo en los entregables para la radicación a financiera.

En Bogotá D.C. a los diecisiete (17) días del mes de Agosto de 2021 se reunieron, GIOVANNI ARTURO GONZALEZ ZAPATA, identificado con C.C. No. 80.500.626 de Cajicá, Director de Gestión Corporativa de la Secretaría de Distrital de Ambiente –SDA en su calidad de Supervisor del contrato No. SDA-20201067, en representación de la Secretaría Distrital de Ambiente y el señor CESAR AUGUSTO QUINTERO GARCIA mayor de edad, identificado con C.C. No. 79.434.399 de Bogotá, actuando como representante legal de SYSTEM DIGITAL COMPUTER SAS con NIT. 900.148.467-7, en calidad de contratista, con el fin de protocolizar el estado final del contrato, el recibo a satisfacción del objeto del contrato, sus actividades y productos.
El supervisor del Contrato No. SDA-20201067 del 2020 deja constancia que recibió a satisfacción los servicios objeto del citado contrato, de conformidad con las condiciones y especificaciones establecidas en el mismo.

En constancia, se firma por quienes en ella intervinieron:

GIOVANNI ARTURO GONZÁLEZ ZAPATA
Director de Gestión Corporativa
C.C. No. 80.500.626
Secretaría Distrital de Ambiente
Supervisor

CESAR AUGUSTO QUINTERO GARCIA
Representante Legal
C.C. 79.434.399
SYSTEM DIGITAL COMPUTER SAS
Contratista

CONTROL DE CAMBIOS

Versión	Descripción de la Modificación	No. Acto Administrativo y fecha
5	Implementación del nuevo mapa de procesos, se modificó el código del proceso	Radicado 2019IE68472 de marzo 27 de 2019
6	Se unifican los formatos anexo 2 **Acta de Recibo** (PARCIAL O FINAL) y anexo 3 **Acta de Terminación**, se genera un único documento que cumple las funciones de los dos formatos y complementa la gestión contractual denominado Acta de recibo final e informe de supervisión. Por la unificación de los dos formatos se toma el código del formato Acta de Recibo (PARCIAL O FINAL) para el nuevo formato.	Radicado 2021IE66017 del 13 de abril de 2021

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 20201067 DE 2020

INFORMACIÓN BÁSICA

Periodo de pago: / ULTIMO PAGO - DEL 19 AL 26 DE ABRIL DE 2021

CDP	RP	VALOR	PROYECTO
CDP NO. 1512 DE 2021	RP NO. 1350-1 DE 2021	$ 7,159,040	603 - Servicios de mantenimiento y reparación de computadores y equipo periférico
CDP NO. 1143 DE 2020	RP NO. 1365-1 DE 2020	$ 0	000 - Servicios de mantenimiento y reparación de computadores y equipo periférico
CDP NO. 1143 DE 2020	RP NO. 1365-2 DE 2020	$ 20,206,350	000 - Maquinaria de oficina, contabilidad e informática
CDP NO. 3981 DE 2020	RP NO. 4084 DE 2020	$ 20,884,500	603 - Servicios de mantenimiento y reparación de computadores y equipo periférico

Nombre del contratista: SYSTEM DIGITAL COMPUTER

Nit ó CC número:	900148467-7	Teléfono: 6754220
Dirección: CL 163 B No. 45 - 32 IN 4 OF 604		Ciudad o municipio: BOGOTA
Correo electronico: crodriguez@sdccolombia.com		crodriguez@sdccolombia.com

Clase, tipo y número de cuenta: Ahorro No. 411023119 de Banco Pichincha S.A.

Objeto: PRESTAR EL SERVICIO DE SOPORTE TÉCNICO, MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO INCLUIDA BOLSA DE REPUESTOS, PARA LOS EQUIPOS DE CÓMPUTO, SERVIDORES Y PERIFÉRICOS DE LA RED DE ÁREA LOCAL (LAN) DE LA SECRETARIA DISTRITAL DE AMBIENTE.

Fecha de suscripción: 09/06/2020	Fecha de iniciación: 19/06/2020	Fecha de finalización: 26/04/2021

Plazo Inicial: 7 MESES 0 DIAS	Plazo Adiciones: 3 meses 8 dias

FECHA INICIO SUSPENSIÓN FECHA DE REANUDACIÓN DURACIÓN

Plazo Prorroga: 0 Meses 0 Días

Régimen:	**Común X -Factura No.SDC-8510 - SDC-8512 - SDC-8511**	**Simplificado__**

Aportes voluntarios:	**AFC:**	**$ 0.00**	**AFP:**	**$ 0.00**

INFORMACIÓN FINANCIERA

AVANCE DEL CONTRATO	AVANCE FINANCIERO	$ 326,479,940
	TIEMPO DE EJECUCIÓN	10 Meses 8 Días
ESTADO FINANCIERO	VALOR INICIAL	$ 238,809,300
	ADICIONES	$ 87,698,240
	VALOR TOTAL DEL CONTRATO	$ 326,507,540

	Primer Pago	$ 26,846,400
	Segundo Pago	$ 26,846,400
	Tercero Pago	$ 27,395,900
	Cuarto Pago	$ 26,846,400
	Quinto Pago	$ 26,846,400
	Sexto Pago	$ 32,914,210
	Séptimo Pago	$ 26,846,400
	Octavo Pago	$ 26,846,400
	Noveno Pago	$ 26,846,400
	Décimo Pago	$ 29,995,140
	Décimo primer Pago	$ 48,249,890
	INVERSIÓN BÁSICA REALIZADA	**$ 326,479,940**
	INVERSIÓN POR EJECUTAR	$ 27,600
	PORCENTAJE DE EJECUCIÓN	99.99%
VALOR DEL PAGO SOLICITADO	VALOR ANTES DE IVA	$40.546.126,05
	IVA	$ 7,703,763.95
	OTROS CONCEPTOS	$ 0.00
	VALOR A PAGAR	$ 48,249,890

OBLIGACION	ACTIVIDAD
Desarrollar las actividades establecidas en el contrato, cumpliendo estándares de calidad y oportunidad de conformidad con los procedimientos PA03-PR14 Gestión de Incidentes de TI y PA03-PR13 Gestión de Requerimientos de TI vigentes para la SDA, así mismo las condiciones y especificaciones técnicas pactadas conforme al anexo técnico. Realizar la gestión de la herramienta Mesa de Servicio Aranda Service Desk, el soporte técnico, mantenimiento preventivo y correctivo, actualización de parches para los sistemas operativos y actualización del Firmware emitidos por los fabricantes de los equipos cuando sea requerido, dando cumplimiento a los Acuerdos de Niveles de Servicio (ANS) establecidos por la Entidad, en los diferentes puntos donde hace presencia la SDA. Prestar asistencia técnica y acompañamiento para el buen funcionamiento de los equipos y sistemas instalados en la Sala de Juntas del cuarto piso, oficina del despacho, sala de reuniones, los sistemas de los Auditorios de la Entidad y salas de reuniones de la nueva sede.	El contratista desarrolló las actividades de soporte, mantenimiento correctivo, mantenimiento preventivo, gestión de la herramienta de Mesa de Ayuda cumpliendo con los estándares de calidad de conformidad con los procedimientos PA03-PR14 Gestión de Incidentes de TI y PA03-PR13 Gestión de Requerimientos de TI vigentes para la SDA, así mismo con las condiciones y especificaciones técnicas pactadas conforme al anexo técnico. El contratista con el personal asignado a la SDA prestó el servicio de soporte técnico y mantenimiento correctivo conforme al horario laboral de la entidad de 7 am a la 7 pm, durante su tiempo de ejecución de contrato. El contratista para la prestación del servicio de mantenimiento y soporte con el personal asignado a la SDA, les entregó chalecos y carné, como distintivo para que los usuarios pudieran identificarlos fácilmente. El contratista atendió las políticas definidas por la Entidad de no instalar ni utilizar software sin la previa autorización de la Dirección de Gestión Corporativa o de la Dirección de Planeación de Sistemas de Información Ambiental de la Secretaría, así mismo, respondió e hizo buen uso de los

	bienes y recursos tecnológicos (hardware y software), haciendo entrega de los mismos en el estado en que los recibió, salvo el deterioro normal por el uso durante la prestación del servicio. El personal asignado prestó el Soporte técnico y mantenimiento correctivo de los computadores de escritorio, portátiles, impresoras, escáneres, video beam y demás periféricos de la red de área local (LAN) de la Secretaría Distrital de Ambiente, de acuerdo a los requerimientos e incidentes registrados en la Mesa de Servicio. El contratista prestó el apoyo necesario que en su momento se ha requerido para el alistamiento de las salas de audiovisuales, auditorios, sala de juntas y acompañamiento técnico en caso de requerirse. El contratista realizó los conceptos técnicos que se han requerido para el software, equipos y periféricos que presenta daño total, parcial o por obsolescencia tecnológica, o por la caducidad del licenciamiento.
El servicio de soporte técnico y mantenimiento correctivo deberá realizarse durante el tiempo de ejecución de contrato, de lunes a viernes en jornada laboral horario de 7:00 A.M a 7:00 P.M, y excepcionalmente fines de semana u horarios diferentes cuando la entidad así lo requiera y comunique previamente al contratista, conforme a la necesidad del servicio, para su cumplimiento el contratista se obliga a mantener el personal mínimo requerido. Realizar el traslado de los equipos, que en cualquier momento la Secretaria deba trasladar u operar fuera de la sede principal o movimientos internos. Suministrar e instalar repuestos nuevos, que sean necesarios para sustituir aquellos que por daño o deterioro requieran su remplazo por uno con características idénticas o superiores, previa autorización del Supervisor del contrato, de manera que cumpla en condiciones de calidad	El contratista prestó el soporte en cada una de las sedes externas donde la SDA tiene instalados equipos de cómputo y periféricos. Así como ha brindado el soporte a los equipos asignados en calidad de Teletrabajo y trabajo en casa, a todas las fallas reportadas en la herramienta de Mesa de servicio. El contratista realizó el traslado de los equipos y periféricos de acuerdo a lo requerido por la SDA. El contratista realizó el cambio de repuestos en los equipos que han presenta fallas realizando los correctivos necesarios para su puesta en funcionamiento. El contratista gestionó los servicios reportados por los usuarios durante el periodo del 19 de abril al 26 de abril de 2021 en la herramienta de Mesa de Servicio con que cuenta la SDA, para lo cual anexa el reporte consolidado de solicitudes realizadas y que fueron atendidas y solucionadas por el personal asignado. El contratista prestó del servicio de mantenimiento preventivo de todos los equipos de acuerdo a lo relacionado en el anexo técnico.

	VALOR:	$ 0	No aplica	AGOSTO DE 2021
	VALOR:	$ 0		

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE AMBIENTE

	VALOR:	$ 0	No aplica	

En mi calidad de Supervisor o Interventor certifico que las actividades anteriormente escritas por el contratista se ejecutaron conforme a lo establecido en las obligaciones del contrato y que realizó los aportes Sistema General de Seguridad Social conforme a la normatividad vigente.
Por lo anterior autorizo el pago correspondiente.

Observaciones de supervisión:



GIOVANNI ARTURO GONZALEZ ZAPATA
DIRECCION DE GESTION CORPORATIVA

Elaboró:

SYSTEM DIGITAL COMPUTER	C.C:	900148467-7	T.P:	N/A	CPS:	FUNCIONARIO	FECHA EJECUCION:	18/08/2021	
Revisó:									
LUZ DARY ACHURY AGUILAR	C.C:	20552555	T.P:	N/A	CPS:	CONTRATO 20210874 DE 2021	FECHA EJECUCION:	18/08/2021	
JAVIER FERNANDO GONZALEZ MOYA	C.C:	79187908	T.P:	N/A	CPS:	CONTRATO SDA CPS 20210297 DE 2021	FECHA EJECUCION:	18/08/2021	
Aprobó: **Firmó:**									
GIOVANNI ARTURO GONZALEZ ZAPATA	C.C:	80500626	T.P:	N/A	CPS:	DIRECTOR DGC	FECHA EJECUCION:	18/08/2021	

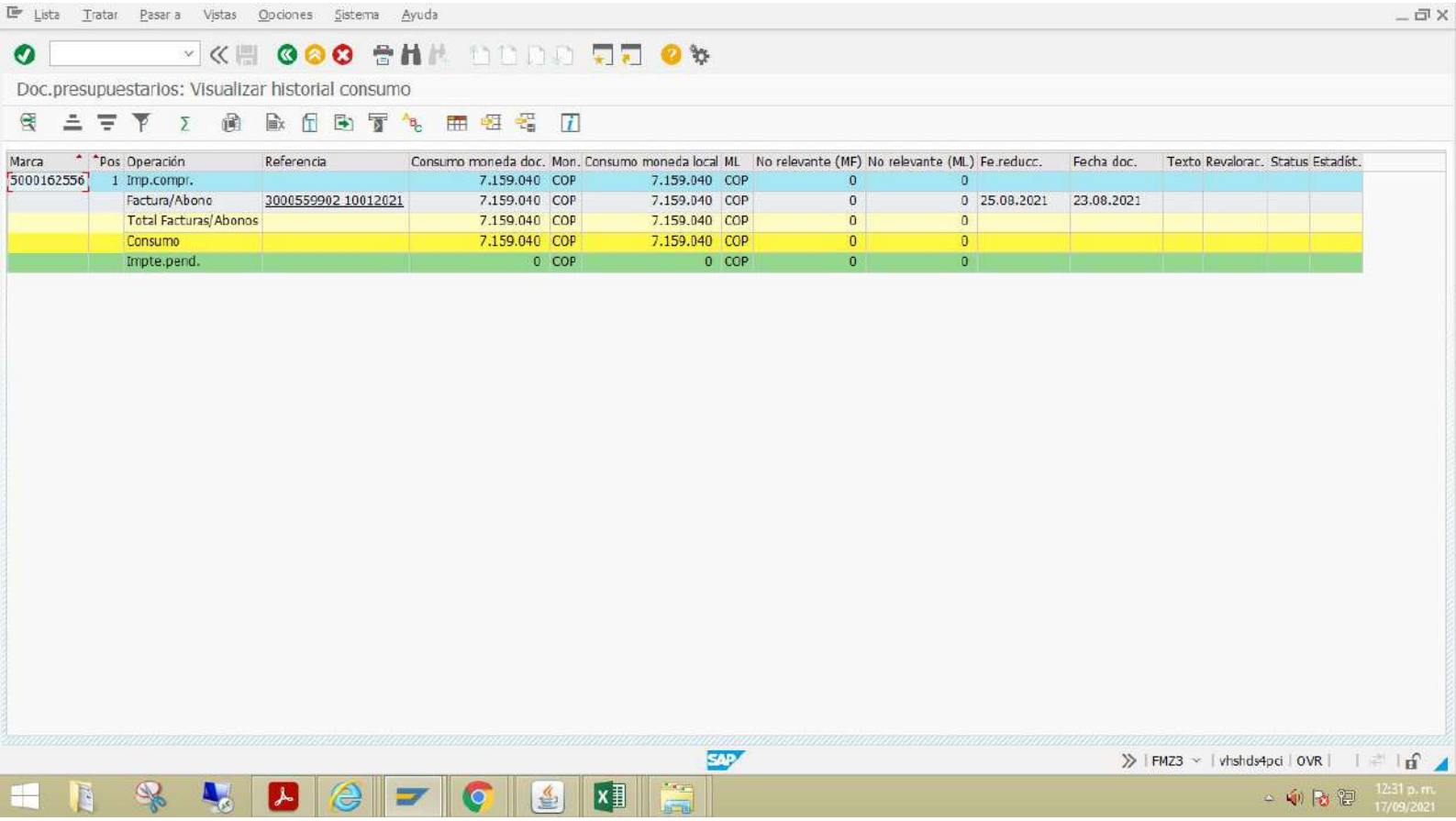
SISTEMA DE PRESUPUESTO DISTRITAL - PREDIS
EJECUCION PRESUPUESTO
ORDENES DE PAGO DE UN COMPROMISO

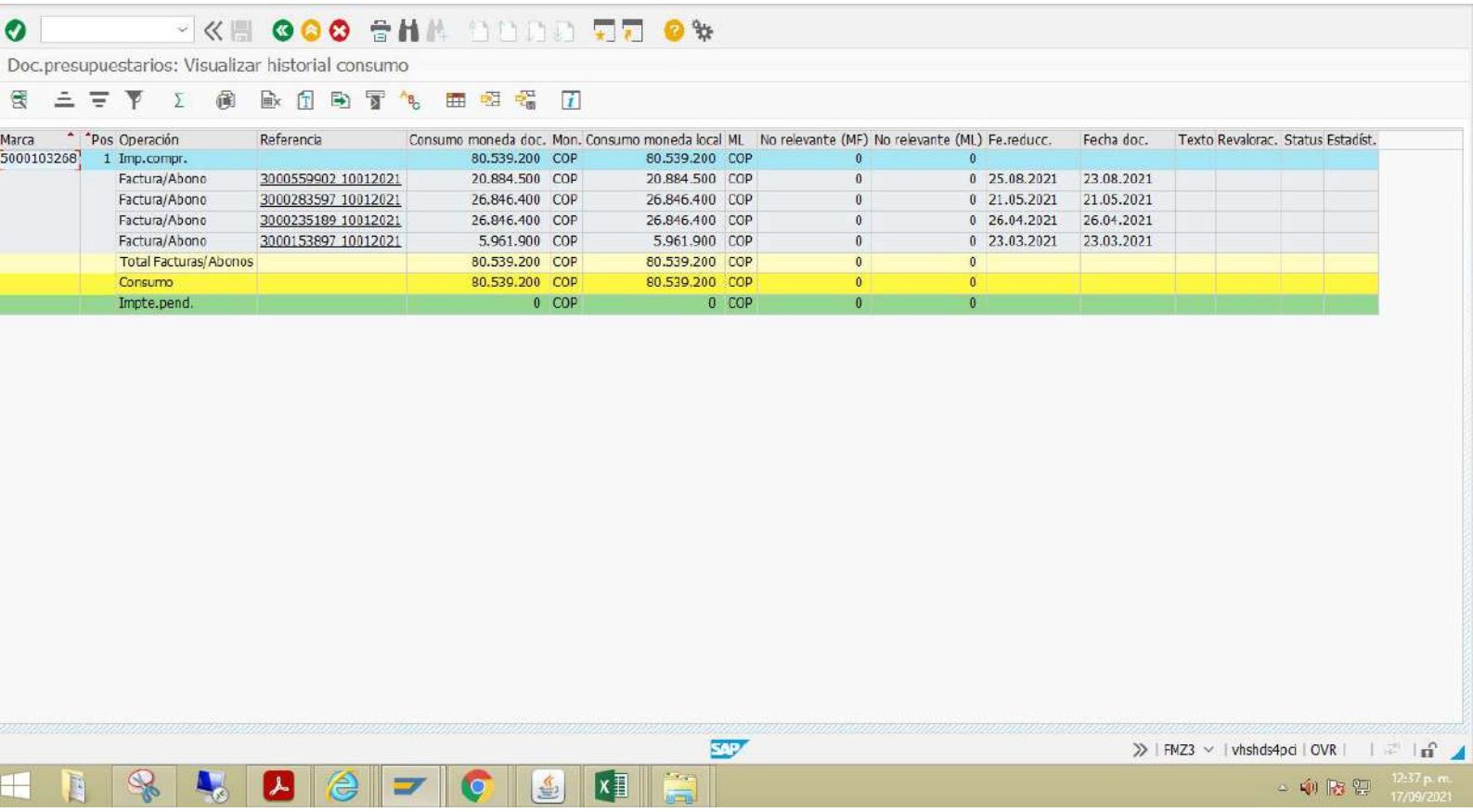
ENTIDAD: 126 - SECRETARÍA DISTRITAL DE AMBIENTE
UNIDAD EJECUTORA: 01 - UNIDAD 01
VIGENCIA: 2020

ESTADO REGISTRO: VIGENTE-AGOTADO

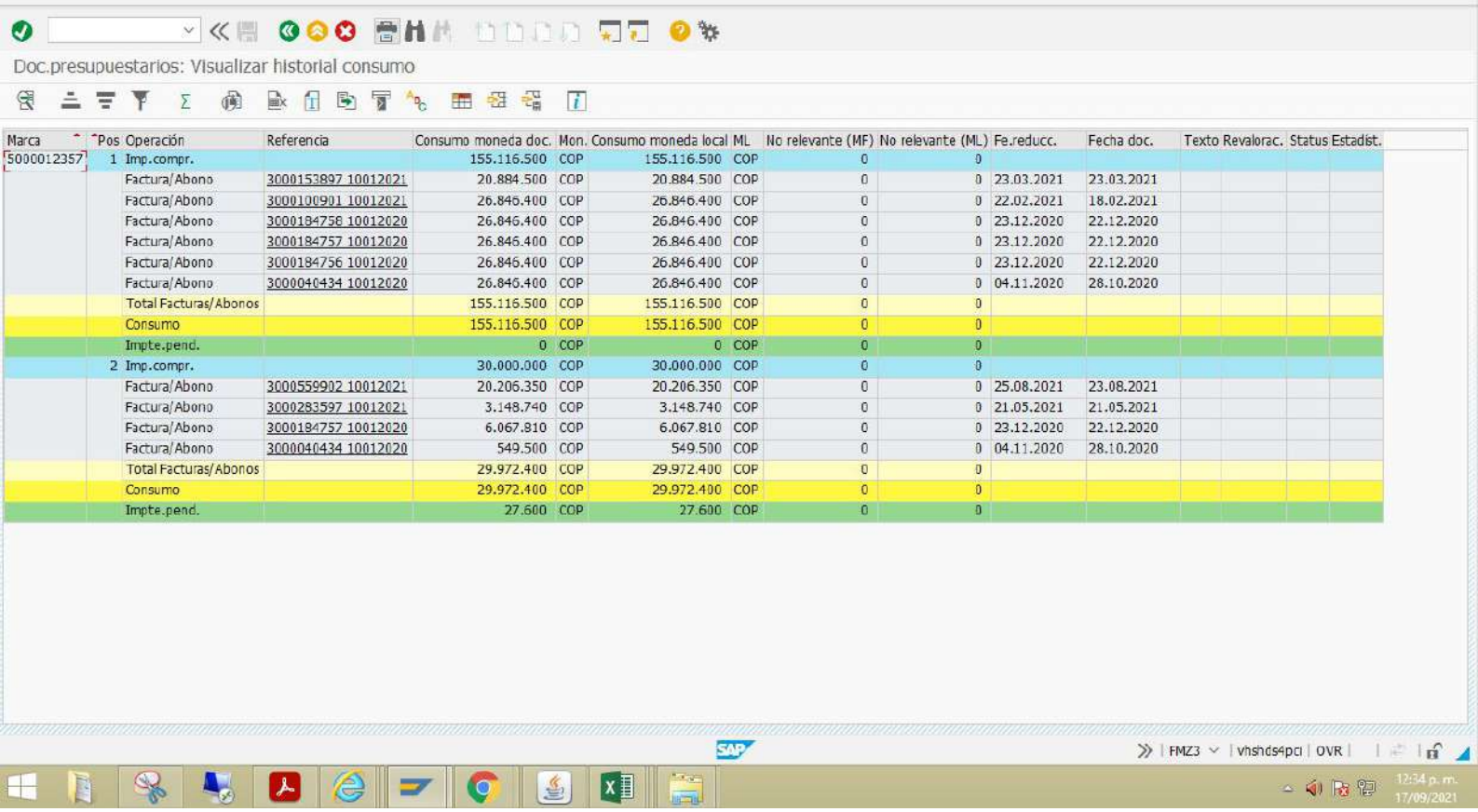
NUMERO DE REGISTRO PRESUPUESTAL: 1365 **NRO DISPONIBILIDAD:** 1143 **VALOR REGISTRO:** 238,809,300.00

TIPO PAGO	NUMERO ORDEN	FECHA ORDEN	FECHA REGISTRO	BENEFICIARIO	NUMERO COMPROMISO	ESTADO	VALOR	SALDO REGISTRO
ORDENES DE PAGO	5336	21-SEP-20	21-SEP-20	SYSTEM DIGITAL COMPUTER SAS	20201067	VIGENTE	26,846,400.00	
ORDENES DE PAGO	3897	24-AUG-20	24-AUG-20	SYSTEM DIGITAL COMPUTER SAS	20201067	VIGENTE	26,846,400.00	
						Gran Total: **********	53,692,800.00	185,116,500.00
						Anulaciones RP:	.00	


Lista Tratar Pasar a Vistas Opciones Sistema Ayuda
Doc.presupuestarios: Visualizar historial consumo
Marca Pos Operación Referencia Consumo moneda doc. Mon. Consumo moneda local ML No relevante (MF) No relevante (ML) Fe.reducc. Fecha doc. Texto Revalorac. Status Estadíst.
5000162556 1 Imp.compr. 7.159.040 COP 7.159.040 COP 0 0
Factura/Abono 3000559902 10012021 7.159.040 COP 7.159.040 COP 0 0 25.08.2021 23.08.2021
Total Facturas/Abonos 7.159.040 COP 7.159.040 COP 0 0
Consumo 7.159.040 COP 7.159.040 COP 0 0
Impte.pend. 0 COP 0 COP 0 0
FMZ3 vhshds4pci OVR
12:31 p. m.
17/09/2021



Marca	Pos	Operación	Referencia	Consumo moneda doc.	Mon.	Consumo moneda local	ML	No relevante (MF)	No relevante (ML)	Fe.reducc.	Fecha doc.	Texto	Revalorac.	Status	Estadíst.
5000103268	1	Imp.compr.		80.539.200	COP	80.539.200	COP	0	0						
		Factura/Abono	3000559902 10012021	20.884.500	COP	20.884.500	COP	0	0	25.08.2021	23.08.2021				
		Factura/Abono	3000283597 10012021	26.846.400	COP	26.846.400	COP	0	0	21.05.2021	21.05.2021				
		Factura/Abono	3000235189 10012021	26.846.400	COP	26.846.400	COP	0	0	26.04.2021	26.04.2021				
		Factura/Abono	3000153897 10012021	5.961.900	COP	5.961.900	COP	0	0	23.03.2021	23.03.2021				
		Total Facturas/Abonos		80.539.200	COP	80.539.200	COP	0	0						
		Consumo		80.539.200	COP	80.539.200	COP	0	0						
		Impte.pend.		0	COP	0	COP	0	0						



Doc.presupuestarios: Visualizar historial consumo

Marca	Pos	Operación	Referencia	Consumo moneda doc.	Mon.	Consumo moneda local	ML	No relevante (MF)	No relevante (ML)	Fe.reducc.	Fecha doc.	Texto Revalorac.	Status	Estadist.
5000012357	1	Imp.compr.		155.116.500	COP	155.116.500	COP	0	0					
		Factura/Abono	3000153897 10012021	20.884.500	COP	20.884.500	COP	0	0	23.03.2021	23.03.2021			
		Factura/Abono	3000100901 10012021	26.846.400	COP	26.846.400	COP	0	0	22.02.2021	18.02.2021			
		Factura/Abono	3000184758 10012020	26.846.400	COP	26.846.400	COP	0	0	23.12.2020	22.12.2020			
		Factura/Abono	3000184757 10012020	26.846.400	COP	26.846.400	COP	0	0	23.12.2020	22.12.2020			
		Factura/Abono	3000184756 10012020	26.846.400	COP	26.846.400	COP	0	0	23.12.2020	22.12.2020			
		Factura/Abono	3000040434 10012020	26.846.400	COP	26.846.400	COP	0	0	04.11.2020	28.10.2020			
		Total Facturas/Abonos		155.116.500	COP	155.116.500	COP	0	0					
		Consumo		155.116.500	COP	155.116.500	COP	0	0					
		Impte.pend.		0	COP	0	COP	0	0					
	2	Imp.compr.		30.000.000	COP	30.000.000	COP	0	0					
		Factura/Abono	3000559902 10012021	20.206.350	COP	20.206.350	COP	0	0	25.08.2021	23.08.2021			
		Factura/Abono	3000283597 10012021	3.148.740	COP	3.148.740	COP	0	0	21.05.2021	21.05.2021			
		Factura/Abono	3000184757 10012020	6.067.810	COP	6.067.810	COP	0	0	23.12.2020	22.12.2020			
		Factura/Abono	3000040434 10012020	549.500	COP	549.500	COP	0	0	04.11.2020	28.10.2020			
		Total Facturas/Abonos		29.972.400	COP	29.972.400	COP	0	0					
		Consumo		29.972.400	COP	29.972.400	COP	0	0					
		Impte.pend.		27.600	COP	27.600	COP	0	0					

Presentación | CUENTAS DE COBRO CON ORDENES (IAAP)

Showing page 1 of 1 — Go to page:

PROCESOS IAAP CONORDENES DE PAGO

FILTROS SELECCIONADOS	
Número de Contrato	20201067

No. CONTRATO	AÑO CONTRATO	VALOR	VALOR ADICIONES	ESTADO	NOVEDADES
20201067	2020	$ 238.809.300,00	$ 87.698.240,00	ACTIVO	SIN NOVEDADES

HISTORICO

No. PROCESO	MES DE PAGO	No. ORDEN DE PAGO	VALOR DE PAGO	RADICADO	ID. TERCERO	NOMBRE TERCERO
4902058	SEPTIEMBRE	7047	$ 27.395.900,00	2020IE180769	900148467-7	SYSTEM DIGITAL COMPUTER
4935223	OCTUBRE	10665	$ 26.846.400,00	2020IE231810	900148467-7	SYSTEM DIGITAL COMPUTER
4969225	NOVIEMBRE	10688	$ 26.846.400,00	2020IE231811	900148467-7	SYSTEM DIGITAL COMPUTER
4970771	DICIEMBRE	10679	$ 32.914.210,00	2020IE231812	900148467-7	SYSTEM DIGITAL COMPUTER
5016672	ENERO	12813	$ 26.846.400,00	2021IE27725	900148467-7	SYSTEM DIGITAL COMPUTER
5043834	FEBRERO	14071	$ 26.846.400,00	2021IE50309	900148467-7	SYSTEM DIGITAL COMPUTER
5071033	MARZO	15543	$ 26.846.400,00	2021IE69575	900148467-7	SYSTEM DIGITAL COMPUTER
5103562	ABRIL	16948	$ 29.995.140,00	2021IE95376	900148467-7	SYSTEM DIGITAL COMPUTER
5192895	MAYO	21892	$ 48.249.890,00	2021IE173295	900148467-7	SYSTEM DIGITAL COMPUTER

Oct 4, 2021, 4:14 PM

Aseguradora Solidaria de Colombia
NIT: 860.524.654-6

Somos la Segunda Mejor Empresa para Trabajar en Colombia — Great Place To Work. Los Mejores Lugares para Trabajar COLOMBIA 2018
Somos la Segunda Mejor Empresa para Trabajar en América Latina — Great Place To Work. Los Mejores Lugares para Trabajar AMÉRICA LATINA 2019

PÓLIZA DE GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO EN FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES - DECRETO 1082 DE 2015 - PATRICLSUSP09V4

NÚMERO ELECTRÓNICO PARA PAGOS
3761246028

PÓLIZA No: 376 - 47 - 994000012786 ANEXO: 0

AGENCIA EXPEDIDORA: **BOGOTÁ CALLE 100** COD. AGENCIA: 376 RAMO: 47

TIPO DE MOVIMIENTO: EXPEDICION TIPO DE IMPRESIÓN: IMPRESION

FECHA DE EXPEDICIÓN			FECHA DE IMPRESIÓN		
DIA	MES	AÑO	DIA	MES	AÑO
10	06	2020	10	06	2020

DATOS DEL AFIANZADO

NOMBRE:: **SYSTEM DIGITAL COMPUTER SAS** IDENTIFICACIÓN: NIT **900.148.467-7**

DIRECCIÓN: CALLE 163 B 45 32 CIUDAD: BOGOTÁ, D.C., DISTRITO CAPITAL TELÉFONO: 6795255

DATOS DEL ASEGURADO Y BENEFICIARIO

ASEGURADO: **BOGOTA D.C. - SECRETARIA DISTRITAL DE AMBIENTE - SDA** IDENTIFICACIÓN: NIT **899.999.061-9**

BENEFICIARIO: **BOGOTA D.C. - SECRETARIA DISTRITAL DE AMBIENTE - SDA** IDENTIFICACIÓN: NIT **899.999.061-9**

AMPAROS

GIRO DE NEGOCIO: CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS

DESCRIPCION AMPAROS CONTRATO	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEGURADA
CUMPLIMIENTO	08/06/2020	08/07/2021	47,761,860.00
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E IND	08/06/2020	08/01/2024	23,880,930.00
CALIDAD DEL SERVICIO	08/06/2020	08/07/2021	47,761,860.00
CALIDAD DEL BIEN	08/06/2020	08/07/2021	47,761,860.00

BENEFICIARIOS
NIT 899999061 - BOGOTA D.C. - SECRETARIA DISTRITAL DE AMBIENTE - SDA

POLIZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS:
|
OBJETO DE LA GARANTIA

EL OBJETO DE LA PRESENTE POLIZA ES GARANTIZAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES A CARGO DEL CONTRATISTA DERIVADAS DE CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. SDA-20201067, DE FECHA 08/06/2020 CELEBRADO ENTRE LAS PARTES, RELACIONADO CON PRESTAR EL SERVICIO DE SOPORTE TÉCNICO, MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO INCLUIDA BOLSA DE REPUESTOS, PARA LOS EQUIPOS DE CÓMPUTO, SERVIDORES Y PERIFÉRICOS DE LA RED DE ÁREA LOCAL (LAN) DE LA SECRETARIA DISTRITAL DE AMBIENTE.

VALOR ASEGURADO TOTAL:	VALOR PRIMA:	GASTOS EXPEDICION:	IVA:	TOTAL A PAGAR:
$ ***167,166,510.00	$ **********710,343	$****15,000.00	$ ******137,815	$ **********863,158

NOMBRE INTERMEDIARIO	CLAVE	%PART	NOMBRE COMPAÑIA COASEGURO CEDIDO	%PART	VALOR ASEGURADO

Aseguradora Solidaria pensando en su tranquilidad, lo invita a consultar la autenticidad de su póliza ingresando a la página ***www.solidaria.com.co*** servicios en línea, opción consulte su póliza de cumplimiento.

FIRMA ASEGURADOR

(415)7701861000019(8020)000000000007000376124602

FIRMA TOMADOR

DIRECCIÓN NOTIFICACIÓN ASEGURADORA: Calle 100 No. 9A-45 Piso 8 y 12 Bogotá

CLIENTE

CDDF26790D0BFA7E5D

Ahora Aseguradora Solidaria de Colombia confirma la información de los clientes a través del Call Center, por favor tenga en cuenta que será contactado para realizar el procedimiento

GRAN CONTRIBUYENTE RES.2509 DIC/93 - REGIMEN COMUN - ACTIVIDAD ECONOMICA 6601, ENTIDAD COOPERATIVA NO EFECTUAR RETENCION EN LA FUENTE

Aseguradora Solidaria de Colombia
NIT: 860.524.654-6

Somos la Primera Mejor Empresa para Trabajar en América Latina — Great Place To Work. Los Mejores Lugares para Trabajar AMÉRICA LATINA 2020
Categoría: Empresas nacionales con más de 500 colaboradores

Somos la Segunda Mejor Empresa para Trabajar en Colombia — Great Place To Work. Los Mejores Lugares para Trabajar COLOMBIA 2019
Categoría: Empresas con más de 500 colaboradores

PÓLIZA DE GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO EN FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES - DECRETO 1082 DE 2015 - PATRICLSUSP09V4

NÚMERO ELECTRÓNICO PARA PAGOS
3761246028

PÓLIZA No: 376 - 47 - 994000012786 ANEXO: 1

AGENCIA EXPEDIDORA: **BOGOTÁ CALLE 100** COD. AGENCIA: 376 RAMO: 47

TIPO DE MOVIMIENTO: PRORROGA TIPO DE IMPRESIÓN: IMPRESION

	DIA	MES	AÑO
FECHA DE EXPEDICIÓN	28	12	2020
FECHA DE IMPRESIÓN	28	12	2020

DATOS DEL AFIANZADO

NOMBRE:: **SYSTEM DIGITAL COMPUTER SAS** IDENTIFICACIÓN: NIT **900.148.467-7**

DIRECCIÓN: CALLE 163 B 45 32 CIUDAD: BOGOTÁ, D.C., DISTRITO CAPITAL TELÉFONO: 6795255

DATOS DEL ASEGURADO Y BENEFICIARIO

ASEGURADO: **BOGOTA D.C. - SECRETARIA DISTRITAL DE AMBIENTE - SDA** IDENTIFICACIÓN: NIT **899.999.061-9**

BENEFICIARIO: **BOGOTA D.C. - SECRETARIA DISTRITAL DE AMBIENTE - SDA** IDENTIFICACIÓN: NIT **899.999.061-9**

AMPAROS

GIRO DE NEGOCIO: CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS

DESCRIPCION CONTRATO	AMPAROS	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEGURADA
	CUMPLIMIENTO	08/06/2020	08/10/2021	63,869,700.00
	PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E IND	08/06/2020	08/04/2024	31,934,850.00
	CALIDAD DEL SERVICIO	08/06/2020	08/10/2021	63,869,700.00
	CALIDAD DEL BIEN	08/06/2020	08/10/2021	63,869,700.00

BENEFICIARIOS
NIT 899999061 - BOGOTA D.C. - SECRETARIA DISTRITAL DE AMBIENTE - SDA

POLIZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS:

OBJETO DE LA GARANTIA

EL OBJETO DE LA PRESENTE POLIZA ES GARANTIZAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES A CARGO DEL CONTRATISTA DERIVADAS DE CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. SDA-20201067, DE FECHA 08/06/2020 CELEBRADO ENTRE LAS PARTES, RELACIONADO CON PRESTAR EL SERVICIO DE SOPORTE TÉCNICO, MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO INCLUIDA BOLSA DE REPUESTOS, PARA LOS EQUIPOS DE CÓMPUTO, SERVIDORES Y PERIFÉRICOS DE LA RED DE ÁREA LOCAL (LAN) DE LA SECRETARIA DISTRITAL DE AMBIENTE.

MEDIANTE EL PRESENTE ANEXO SEGUN PRÓRROGA No. 1 Y ADICIÓN No. 1, SE PRORROGA LA VIGENCIA Y SE AUMENTA EL VALOR ASEGURADO DE LAS GARANTIAS OTORGADAS TAL COMO SE DESCRIBE.

LOS DEMAS TERMINOS Y CONDICIONES NO MODIFICADOS CONTINUAN VIGENTES.

VALOR ASEGURADO TOTAL:	VALOR PRIMA:	GASTOS EXPEDICION:	IVA:	TOTAL A PAGAR:
$ ***223,543,950.00	$ **********278,664	$*********0.00	$ *******52,946	$ **********331,611

NOMBRE INTERMEDIARIO	CLAVE	%PART	NOMBRE COMPAÑIA COASEGURO CEDIDO	%PART	VALOR ASEGURADO

Aseguradora Solidaria pensando en su tranquilidad, lo invita a consultar la autenticidad de su póliza ingresando a la página ***www.solidaria.com.co*** servicios en línea, opción consulte su póliza de cumplimiento.

FIRMA ASEGURADOR

(415)7701861000019(8020)000000000007000376124602

FIRMA TOMADOR

DIRECCIÓN NOTIFICACIÓN ASEGURADORA: Calle 100 No. 9A-45 Piso 8 y 12 Bogotá

CLIENTE

CDDF26790B0FFD7E58

Ahora Aseguradora Solidaria de Colombia confirma la información de los clientes a través del Call Center, por favor tenga en cuenta que será contactado para realizar el procedimiento

GRAN CONTRIBUYENTE RES.2509 DIC/93 - REGIMEN COMUN - ACTIVIDAD ECONOMICA 6601, ENTIDAD COOPERATIVA NO EFECTUAR RETENCION EN LA FUENTE

Aseguradora Solidaria de Colombia
NIT: 860.524.654-6

Somos la Primera Mejor Empresa para Trabajar en Colombia — Great Place To Work. Los Mejores Lugares para Trabajar COLOMBIA 2020
Somos la Primera Mejor Empresa para Trabajar en América Latina — Great Place To Work. Los Mejores Lugares para Trabajar AMÉRICA LATINA 2020

PÓLIZA DE GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO EN FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES - DECRETO 1082 DE 2015 - PATRICLSUSP09V4

NÚMERO ELECTRÓNICO PARA PAGOS
3761246028

PÓLIZA No: 376 - 47 - 994000012786 ANEXO: 2

AGENCIA EXPEDIDORA: **BOGOTÁ CALLE 100** COD. AGENCIA: 376 RAMO: 47

TIPO DE MOVIMIENTO: PRORROGA TIPO DE IMPRESIÓN: IMPRESION

	DIA	MES	AÑO
FECHA DE EXPEDICIÓN	19	05	2021
FECHA DE IMPRESIÓN	19	05	2021

DATOS DEL AFIANZADO

NOMBRE:: **SYSTEM DIGITAL COMPUTER SAS** IDENTIFICACIÓN: NIT **900.148.467-7**

DIRECCIÓN: CALLE 163 B 45 32 CIUDAD: BOGOTÁ, D.C., DISTRITO CAPITAL TELÉFONO: 6795255

DATOS DEL ASEGURADO Y BENEFICIARIO

ASEGURADO: **BOGOTA D.C. - SECRETARIA DISTRITAL DE AMBIENTE - SDA** IDENTIFICACIÓN: NIT **899.999.061-9**

BENEFICIARIO: **BOGOTA D.C. - SECRETARIA DISTRITAL DE AMBIENTE - SDA** IDENTIFICACIÓN: NIT **899.999.061-9**

AMPAROS

GIRO DE NEGOCIO: CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS

DESCRIPCION AMPAROS CONTRATO	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEGURADA
CUMPLIMIENTO	08/06/2020	16/10/2021	63,869,700.00
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E IND	08/06/2020	16/04/2024	31,934,850.00
CALIDAD DEL SERVICIO	08/06/2020	16/10/2021	63,869,700.00
CALIDAD DEL BIEN	08/06/2020	16/10/2021	63,869,700.00

BENEFICIARIOS
NIT 899999061 - BOGOTA D.C. - SECRETARIA DISTRITAL DE AMBIENTE - SDA

POLIZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS:

OBJETO DE LA GARANTIA

EL OBJETO DE LA PRESENTE POLIZA ES GARANTIZAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES A CARGO DEL CONTRATISTA DERIVADAS DE CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. SDA-20201067, DE FECHA 08/06/2020 CELEBRADO ENTRE LAS PARTES, RELACIONADO CON PRESTAR EL SERVICIO DE SOPORTE TÉCNICO, MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO INCLUIDA BOLSA DE REPUESTOS, PARA LOS EQUIPOS DE CÓMPUTO, SERVIDORES Y PERIFÉRICOS DE LA RED DE ÁREA LOCAL (LAN) DE LA SECRETARIA DISTRITAL DE AMBIENTE.

MEDIANTE EL PRESENTE ANEXO SEGUN PRÓRROGA No. 1 Y ADICIÓN No. 1, SE PRORROGA LA VIGENCIA Y SE AUMENTA EL VALOR ASEGURADO DE LAS GARANTIAS OTORGADAS TAL COMO SE DESCRIBE.

LOS DEMAS TERMINOS Y CONDICIONES NO MODIFICADOS CONTINUAN VIGENTES.

VALOR ASEGURADO TOTAL:	VALOR PRIMA:	GASTOS EXPEDICION:	IVA:	TOTAL A PAGAR:
$ ***223,543,950.00	$ **********24,498	$********0.00	$ ********4,655	$ **********29,153

NOMBRE INTERMEDIARIO	CLAVE	%PART	NOMBRE COMPAÑIA COASEGURO CEDIDO	%PART	VALOR ASEGURADO

Aseguradora Solidaria pensando en su tranquilidad, lo invita a consultar la autenticidad de su póliza ingresando a la página ***www.solidaria.com.co*** servicios en línea, opción consulte su póliza de cumplimiento.

FIRMA ASEGURADOR

(415)7701861000019(8020)000000000007000376124602

FIRMA TOMADOR

DIRECCIÓN NOTIFICACIÓN ASEGURADORA: Calle 100 No. 9A-45 Piso 8 y 12 Bogotá

CLIENTE

CDDF26790A0EFE7E5C

Ahora Aseguradora Solidaria de Colombia confirma la información de los clientes a través del Call Center, por favor tenga en cuenta que será contactado para realizar el procedimiento

GRAN CONTRIBUYENTE RES.2509 DIC/93 - REGIMEN COMUN - ACTIVIDAD ECONOMICA 6601, ENTIDAD COOPERATIVA NO EFECTUAR RETENCION EN LA FUENTE

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

PÓLIZA DE GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO EN FAVOR DE

DATOS DE LA POLIZA

AGENCIA EXPEDIDORA: BOGOTÁ CALLE 100 COD. AGENCIA: 376 RAMO: 47 No PÓLIZA: **994000012786** ANEXO: 2

DATOS DEL TOMADOR

NOMBRE: **SYSTEM DIGITAL COMPUTER SAS** IDENTIFICACIÓN: NIT **900.148.467-7**

ASEGURADO: **BOGOTA D.C. - SECRETARIA DISTRITAL DE AMBIENTE - SDA** IDENTIFICACIÓN: NIT **899.999.061-9**

BENEFICIARIO: **BOGOTA D.C. - SECRETARIA DISTRITAL DE AMBIENTE - SDA** IDENTIFICACIÓN: NIT **899.999.061-9**

TEXTO ITEM 1

MEDIANTE EL PRESENTE ANEXO SEGUN PRÓRROGA No. 2 Y ADICIÓN No. 2, SE PRORROGA LA VIGENCIA Y SE AUMENTA EL VALOR ASEGURADO DE LAS GARANTIAS OTORGADAS TAL COMO SE DESCRIBE.

LOS DEMAS TERMINOS Y CONDICIONES NO MODIFICADOS CONTINUAN VIGENTES.

CLIENTE

Aseguradora Solidaria de Colombia
NIT: 860.524.654-6

PÓLIZA DE GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO EN FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES - DECRETO 1082 DE 2015 - PATRICLSUSP09V4

NÚMERO ELECTRÓNICO PARA PAGOS
3761246028

PÓLIZA No: 376 - 47 - 994000012786 ANEXO: 3

AGENCIA EXPEDIDORA: **BOGOTÁ CALLE 100** COD. AGENCIA: 376 RAMO: 47

TIPO DE MOVIMIENTO: PRORROGA TIPO DE IMPRESIÓN: IMPRESION

	DIA	MES	AÑO
FECHA DE EXPEDICIÓN	16	07	2021
FECHA DE IMPRESIÓN	16	07	2021

DATOS DEL AFIANZADO

NOMBRE:: **SYSTEM DIGITAL COMPUTER SAS** IDENTIFICACIÓN: NIT **900.148.467-7**

DIRECCIÓN: CALLE 163 B 45 32 CIUDAD: BOGOTÁ, D.C., DISTRITO CAPITAL TELÉFONO: 6795255

DATOS DEL ASEGURADO Y BENEFICIARIO

ASEGURADO: **BOGOTA D.C. - SECRETARIA DISTRITAL DE AMBIENTE - SDA** IDENTIFICACIÓN: NIT **899.999.061-9**

BENEFICIARIO: **BOGOTA D.C. - SECRETARIA DISTRITAL DE AMBIENTE - SDA** IDENTIFICACIÓN: NIT **899.999.061-9**

AMPAROS

GIRO DE NEGOCIO: CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS

DESCRIPCION AMPAROS CONTRATO	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEGURADA
CUMPLIMIENTO	08/06/2020	26/10/2021	65,301,508.00
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E IND	08/06/2020	26/04/2024	32,650,754.00
CALIDAD DEL SERVICIO	08/06/2020	26/10/2021	65,301,508.00
CALIDAD DEL BIEN	08/06/2020	26/10/2021	65,301,508.00

BENEFICIARIOS
NIT 899999061 - BOGOTA D.C. - SECRETARIA DISTRITAL DE AMBIENTE - SDA

POLIZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS:

OBJETO DE LA GARANTIA

EL OBJETO DE LA PRESENTE POLIZA ES GARANTIZAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES A CARGO DEL CONTRATISTA DERIVADAS DE CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. SDA-20201067, DE FECHA 08/06/2020 CELEBRADO ENTRE LAS PARTES, RELACIONADO CON PRESTAR EL SERVICIO DE SOPORTE TÉCNICO, MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO INCLUIDA BOLSA DE REPUESTOS, PARA LOS EQUIPOS DE CÓMPUTO, SERVIDORES Y PERIFÉRICOS DE LA RED DE ÁREA LOCAL (LAN) DE LA SECRETARIA DISTRITAL DE AMBIENTE.

MEDIANTE EL PRESENTE ANEXO SEGUN PRÓRROGA No. 1 Y ADICIÓN No. 1, SE PRORROGA LA VIGENCIA Y SE AUMENTA EL VALOR ASEGURADO DE LAS GARANTIAS OTORGADAS TAL COMO SE DESCRIBE.

LOS DEMAS TERMINOS Y CONDICIONES NO MODIFICADOS CONTINUAN VIGENTES.

VALOR ASEGURADO TOTAL:	VALOR PRIMA:	GASTOS EXPEDICION:	IVA:	TOTAL A PAGAR:
$ ***228,555,278.00	$ **********37,571	$********0.00	$ ********7,138	$ **********44,709

NOMBRE INTERMEDIARIO	CLAVE	%PART	NOMBRE COMPAÑIA COASEGURO CEDIDO	%PART	VALOR ASEGURADO

Aseguradora Solidaria pensando en su tranquilidad, lo invita a consultar la autenticidad de su póliza ingresando a la página ***www.solidaria.com.co*** servicios en línea, opción consulte su póliza de cumplimiento.

FIRMA ASEGURADOR

(415)7701861000019(8020)000000000007000376124602

FIRMA TOMADOR

DIRECCIÓN NOTIFICACIÓN ASEGURADORA: Calle 100 No. 9A-45 Piso 8 y 12 Bogotá

CLIENTE

CDDF26790A0AFF7F56

Ahora Aseguradora Solidaria de Colombia confirma la información de los clientes a través del Call Center, por favor tenga en cuenta que será contactado para realizar el procedimiento

GRAN CONTRIBUYENTE RES.2509 DIC/93 - REGIMEN COMUN - ACTIVIDAD ECONOMICA 6601, ENTIDAD COOPERATIVA NO EFECTUAR RETENCION EN LA FUENTE

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

PÓLIZA DE GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO EN FAVOR DE

DATOS DE LA POLIZA

AGENCIA EXPEDIDORA: BOGOTÁ CALLE 100 COD. AGENCIA: 376 RAMO: 47 No PÓLIZA: **994000012786** ANEXO: 3

DATOS DEL TOMADOR

NOMBRE: **SYSTEM DIGITAL COMPUTER SAS** IDENTIFICACIÓN: NIT **900.148.467-7**

ASEGURADO: **BOGOTA D.C. - SECRETARIA DISTRITAL DE AMBIENTE - SDA** IDENTIFICACIÓN: NIT **899.999.061-9**

BENEFICIARIO: **BOGOTA D.C. - SECRETARIA DISTRITAL DE AMBIENTE - SDA** IDENTIFICACIÓN: NIT **899.999.061-9**

TEXTO ITEM 1

MEDIANTE EL PRESENTE ANEXO SEGUN PRÓRROGA No. 2 Y ADICIÓN No. 2, SE PRORROGA LA VIGENCIA Y SE AUMENTA EL VALOR ASEGURADO DE LAS GARANTIAS OTORGADAS TAL COMO SE DESCRIBE.

LOS DEMAS TERMINOS Y CONDICIONES NO MODIFICADOS CONTINUAN VIGENTES.

MEDIANTE EL PRESENTE ANEXO SEGUN SOLICITUD DEL ASEGURADO SE PRORROGAN LAS VIGENCIAS Y SE AUMENTAN LOS VALORES ASEGUADOS DE LAS GARANTIAS OTORGADAS TAL COMO SE DESCRIBE.

LOS DEMAS TERMINOS Y CONDICIONES NO MODIFICADOS CONTINUAN VIGENTES.

CLIENTE

LA MATRÍCULA MERCANTIL PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS NEGOCIOS.

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON UN CÓDIGO DE VERIFICACIÓN QUE LE PERMITE SER VALIDADO ILIMITADAMENTE DURANTE 60 DÍAS, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO

RECUERDE QUE ESTE CERTIFICADO LO PUEDE ADQUIRIR DESDE SU CASA U OFICINA DE FORMA FÁCIL, RÁPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO

PARA SU SEGURIDAD DEBE VERIFICAR LA VALIDEZ Y AUTENTICIDAD DE ESTE CERTIFICADO SIN COSTO ALGUNO DE FORMA FÁCIL, RÁPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO/CERTIFICADOSELECTRONICOS

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.
LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS E INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL

CERTIFICA:

NOMBRE : SYSTEM DIGITAL COMPUTER SAS
N.I.T. : 900.148.467-7 ADMINISTRACIÓN : DIRECCION SECCIONAL DE IMPUESTOS DE BOGOTA, REGIMEN COMUN
DOMICILIO : BOGOTÁ D.C.

CERTIFICA:

MATRICULA NO: 01701346 DEL 8 DE MAYO DE 2007

CERTIFICA:

RENOVACION DE LA MATRICULA :30 DE MARZO DE 2021
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2021
ACTIVO TOTAL : 1,328,812,320

CERTIFICA:

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : CL 163B NO. 45 32 IN 4 OF 604
MUNICIPIO : BOGOTÁ D.C.
EMAIL DE NOTIFICACION JUDICIAL : SDCCOLOMBIA@GMAIL.COM
DIRECCION COMERCIAL : CL 163B NO. 45 32
MUNICIPIO : BOGOTÁ D.C.
EMAIL COMERCIAL : SDCCOLOMBIA@GMAIL.COM

CERTIFICA:

CONSTITUCION: QUE POR DOCUMENTO PRIVADO NO. 0000000 DE JUNTA DE SOCIOS DEL 2 DE FEBRERO DE 2005, INSCRITA EL 8 DE MAYO DE 2007 BAJO EL NUMERO 01129024 DEL LIBRO IX, SE CONSTITUYO LA SOCIEDAD COMERCIAL DENOMINADA SYSTEM DIGITAL COMPUTER LTDA.

CERTIFICA:

QUE POR ACTA NO. 10 DE JUNTA DE SOCIOS DEL 16 DE FEBRERO DE 2015,

Signature Not Verified
Constanza del Pilar Puentes Trujillo

INSCRITA EL 18 DE FEBRERO DE 2015 BAJO EL NÚMERO 01912750 DEL LIBRO IX, LA SOCIEDAD CAMBIO SU NOMBRE DE: SYSTEM DIGITAL COMPUTER LTDA POR EL DE: SYSTEM DIGITAL COMPUTER SAS.

CERTIFICA:

QUE POR ACTA NO. 10 DE LA JUNTA DE SOCIOS, DEL 16 DE FEBRERO DE 2015, INSCRITO EL 18 DE FEBRERO DE 2015 BAJO EL NUMERO 01912750 DEL LIBRO IX, LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA SE TRANSFORMO DE SOCIEDAD LIMITADA A SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA BAJO EL NOMBRE DE: SYSTEM DIGITAL COMPUTER SAS.

CERTIFICA:

REFORMAS:

DOCUMENTO NO.	FECHA	ORIGEN	FECHA	NO.INSC.
2008/07/15	JUNTA DE SOCIOS	2009/09/28	01330175	
10	2015/02/16	JUNTA DE SOCIOS	2015/02/18	01912750

CERTIFICA:

VIGENCIA: QUE EL TERMINO DE DURACION DE LA SOCIEDAD ES INDEFINIDO

CERTIFICA:

OBJETO SOCIAL: LA SOCIEDAD PUEDE REALIZAR, EN COLOMBIA Y EN EL EXTERIOR CUALQUIER ACTIVIDAD LÍCITA, COMERCIAL O CIVIL, ADEMÁS DEL SIGUIENTE OBJETO SOCIAL: NEGOCIO DE EXPLOTACIÓN DE LOS RAMOS DE LA INGENIERÍA, TELECOMUNICACIONES, CABLEADO ESTRUCTURADO, OBRAS CIVILES, SISTEMAS DE INFRAESTRUCTURA, INFORMÁTICA Y REPRESENTACIONES DENTRO DE LAS SIGUIENTES MODALIDADES: A. COMPRAR Y VENDER TODA CLASE DE MATERIALES Y ACCESORIOS UTILIZADOS EN LA EXPLOTACIÓN DE LOS RAMOS SEÑALADOS EN ESTE ARTICULO. B. IMPORTAR Y EXPORTAR CUALQUIERA DE LOS ELEMENTOS AL QUE SE REFIERE EL LITERAL ANTERIOR. C. DISEÑAR, FABRICAR, ENSAMBLAR, DESARROLLAR Y DISTRIBUIR LOS ELEMENTOS A LOS QUE SE HACE REFERENCIA D. OCUPARSE DE LA INSTALACIÓN DE DE EQUIPOS DE TELECOMUNICACIONES Y DE LA CONSTRUCCIÓN DE REDES DE CABLEADO ESTRUCTURADO Y TELEFÓNICAS Y DE TRANSMISIÓN DE DATOS EN CUALQUIERA DE SUS FORMAS EXTERNAS E INTERNAS, INSTALACIÓN DE REDES PRIVADAS PARA EDIFICIOS, CASA O SIMILARES, E. CALCULAR, DISEÑAR, DESARROLLAR Y CONSTRUIR ESTRUCTURAS DE CONCRETO DE TODO TIPO, COMO EL MANTENIMIENTO DE ESTRUCTURAS FISÍCAS DE OBRAS CIVILES CUALESQUIERA QUE FUESEN F. REALIZAR SOPORTE A USUARIOS DE INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA, SOPORTE DE HELP DESK G. ELABORAR Y DESARROLLAR PROYECTOS, CÁLCULOS, DISEÑOS Y LA CONSTRUCCIÓN Y/O ELABORACIÓN. IMPLEMENTACIÓN, VENTA Y DISTRIBUCIÓN DE APLICACIONES, PROGRAMAS, PARA COMPUTADOR O SUMILLERES, MANTENIMIENTO CORRECTIVO, PREVENTIVO, E INSTALACIÓN Y CAPACITACIÓN DE TODA CLASE DE APLICACIONES Y PROGRAMAS POR COMPUTADOR Y DEL RAMO INFORMÁTICO EN GENERAL, SOPORTE A USUARIO FINAL DE EQUIPOS DE COMPUTO Y TELECOMUNICACIONES. I. PRESTAR SU CONCURSO EN LA INTERVENTORÍA EN LA INSTALACIÓN DE TODA CLASE E DE EQUIPOS DE TELECOMUNICACIONES O INFORMÁTICOS EN LAS ÁREAS DE TRANSMISIÓN, CONMUTACIÓN, PLANTA EXTERNA Y EQUIPOS DE POTENCIA COMO UPS Y BATERÍAS. J. LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE REDES DE DATOS, REDES TELEFÓNICAS Y EQUIPOS DE COMPUTACIÓN DE TODA ÍNDOLE. K. LA APERTURA E INSTALACIÓN DE ESTABLECIMIENTOS PARA LA ATENCIÓN DIRECTA AL PÚBLICO EN LAS MODALIDADES DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE TELECOMUNICADOTES, VENTAS DE EQUIPOS O PARTES DE COMPUTADORES Y TELECOMUNICACIONES. L. LA VENTA PROMOCIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE TODA CLASE DE PRODUCTOS PARA TELECOMUNICACIONES Y BIENES INFORMÁTICOS TANTO DE HARDWARE COMO DE SOFTWARE. M. LA APERTURA E INSTALACIÓN DE ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO PARA LA ATENCIÓN DIRECTA AL PÚBLICO EN LAS MODALIDADES DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y Y VENTA AL POR MAYOR Y DETAL. N. EL DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DE CABLEADO ESTRUCTURADO, CENTROS

DE COMPUTO, DATA CENTER, Y REDES DE SISTEMAS DE TODO TIPO, LA VENTA Y DISTRIBUCIÓN DE TINTAS, CARTUCHOS Y TONNER DE IMPRESIÓN, LA VENTA Y DISTRIBUCIÓN DE KITS ESCOLARES, PAPELERÍA Y ÚTILES DE OFICINA. EN GENERAL, LA DIGITALIZACIÓN DE TODO TIPO DE DOCUMENTACIÓN, INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTO DE SISTEMAS ELÉCTRICOS, EN DESARROLLO DE SU OBJETO SOCIAL LA SOCIEDAD PODRÁ EJECUTAR TODOS LOS ACTOS NECESARIOS PARA SU LOGRO Y DESARROLLO, TALES COMO: A) ACTUAR COMO AGENTE O REPRESENTANTE DE EMPRESAS NACIONALES O EXTRANJERAS QUE SE OCUPEN DE LOS MISMOS NEGOCIOS O ACTIVIDADES. B) ADQUIRIR BIENES DE CUALQUIER NATURALEZA, MUEBLES O INMUEBLES, CORPORALES O INCORPORALES, ASI COMO HACER CONSTRUCCIONES SOBRE SUS INMUEBLES Y ENAJENAR Y GRAVAR A CUALQUIER TITULO LOS BIENES DE QUE SEA DUEÑA. C) TOMAR DINERO EN MUTUO CON O SIN INTERESES Y DARLO CON INTERESES. D) DAR Y RECIBIR EN GARANTÍA DE OBLIGACIONES BIENES MUEBLES E INMUEBLES Y TOMARLOS EN ARRENDAMIENTO Y OPCIÓN DE CUALQUIER NATURALEZA. E) SUSCRIBIR ACCIONES O DERECHOS DE EMPRESAS QUE FACILITEN O CONTRIBUYAN AL DESARROLLO DE SUS OPERACIONES. F) CELEBRAR EL CONTRATO COMERCIAL DE CAMBIO EN TODAS LAS MANIFESTACIONES, COMO GIRAR, ENDOSAR, PROTESTAR, AVALAR, DAR Y RECIBIR LETRAS DE CAMBIO O PAGARES O CUALQUIER OTRO ACTO DE COMERCIO SOBRE TÍTULOS VALORES EN GENERAL, Y CELEBRAR TODA CLASE DE OPERACIONES SOBRE ENTIDADES BANCARIAS O FINANCIERAS Y EN GENERAL CREDITICIAS. G) COMPRAR O CONSTITUIR SOCIEDADES DE CUALQUIER GÉNERO, INCORPORARSE EN LAS COMPAÑÍAS CONSTITUIDAS O FUSIONARSE CON ELLAS, SIEMPRE QUE TENGAN OBJETOS IGUALES O SIMILARES Y COMPLEMENTARIOS H) HACER SEA EN SU PROPIO NOMBRE, POR CUENTA DE TERCEROS O EN PARTICIPACIÓN CON ELLOS, TODA CLASE DE OPERACIONES QUE SEAN NECESARIAS O CONVENIENTES PARA EL MEJOR LOGRO DEL OBJETO SOCIAL, O QUE PUEDAN DESARROLLAR O FAVORECER SUS ACTIVIDADES O LAS DE LAS EMPRESAS EN QUE TENGA INTERESES Y SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON EL OBJETO SOCIAL. I) CONTRATAR CON EL DISTRITO Y EL ESTADO Y OTRAS EMPRESAS PRIVADAS, NACIONALES O EXTRANJERAS DEDICADAS AL MANEJO DE LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCIÓN, LA ELECTRÓNICA, LA INFORMÁTICA, LAS TELECOMUNICACIONES. J) ENCARGARSE DE LA DESTRUCCIÓN SEGÚN LAS NORMAS LEGALES Y AMBIENTALES VIGENTES DE DESECHOS TECNOLÓGICOS Y ELECTRÓNICOS. K) IMPORTACIÓN DE BIENES Y EQUIPOS QUE REQUIERAN LA EMPRESA PARA LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS EN DESARROLLO DE SU OBJETO SOCIAL L) FABRICACIÓN Y DESARROLLO TANTO PARA LA EMPRESA COMO PARA TERCEROS DE ELEMENTOS O COMPONENTES RELACIONADOS CON SU OBJETO SOCIAL. M) CELEBRAR CONTRATOS CON ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS O PRIVADOS CONEXOS O COMPLEMENTARIOS DE LAS ACTIVIDADES O NEGOCIOS QUE LA SOCIEDAD SE PROPONE REALIZAR O QUE FACILITEN EL DESARROLLO DE SUS OPERACIONES.

CERTIFICA:

ACTIVIDAD PRINCIPAL:
9511 (MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE COMPUTADORES Y DE EQUIPO PERIFÉRICO)

ACTIVIDAD SECUNDARIA:
9512 (MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPOS DE COMUNICACIÓN)
OTRAS ACTIVIDADES:
6202 (ACTIVIDADES DE CONSULTORÍA INFORMÁTICA Y ACTIVIDADES DE ADMINISTRACIÓN DE INSTALACIONES INFORMÁTICAS)

CERTIFICA:

CAPITAL:

** CAPITAL AUTORIZADO **

VALOR : $70,000,000.00
NO. DE ACCIONES : 35,000.00
VALOR NOMINAL : $2,000.00

** CAPITAL SUSCRITO **

VALOR : $70,000,000.00
NO. DE ACCIONES : 35,000.00
VALOR NOMINAL : $2,000.00

** CAPITAL PAGADO **

VALOR : $70,000,000.00
NO. DE ACCIONES : 35,000.00
VALOR NOMINAL : $2,000.00

CERTIFICA:

REPRESENTACION LEGAL: LA ADMINISTRACIÓN Y REPRESENTACIÓN LEGAL DE LA SOCIEDAD ESTÁ EN CABEZA DEL REPRESENTANTE LEGAL, QUIEN TENDRÁ UN SUPLENTE QUE PODRÁ REEMPLAZARLO EN SUS FALTAS ABSOLUTAS, TEMPORALES O ACCIDENTALES.

CERTIFICA:

** NOMBRAMIENTOS **

QUE POR ACTA NO. 10 DE JUNTA DE SOCIOS DEL 16 DE FEBRERO DE 2015, INSCRITA EL 18 DE FEBRERO DE 2015 BAJO EL NUMERO 01912750 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
REPRESENTANTE LEGAL PRINCIPAL	
QUINTERO GARCIA CESAR AUGUSTO	C.C. 000000079434399
SUPLENTE DEL SOCIO CAPITALISTA	
RODRIGUEZ LEGUIZAMON CECILIA	C.C. 000000052181746

CERTIFICA:

FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL: LOS REPRESENTANTES LEGALES PUEDEN CELEBRAR O EJECUTAR TODOS LOS ACTOS Y CONTRATOS COMPRENDIDOS EN EL OBJETO SOCIAL O QUE SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON LA EXISTENCIA Y FUNCIONAMIENTO DE LA SOCIEDAD.

CERTIFICA:

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUÍ CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DÍAS HÁBILES DESPUÉS DE LA FECHA DE LA CORRESPONDIENTE ANOTACIÓN, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSO. LOS SÁBADOS NO SON TENIDOS EN CUENTA COMO DÍAS HÁBILES PARA LA CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ.

* * * EL PRESENTE CERTIFICADO NO CONSTITUYE PERMISO DE * * *
* * * FUNCIONAMIENTO EN NINGUN CASO * * *

INFORMACION COMPLEMENTARIA

LOS SIGUIENTES DATOS SOBRE RIT Y PLANEACION DISTRITAL SON INFORMATIVOS CONTRIBUYENTE INSCRITO EN EL REGISTRO RIT DE LA DIRECCION DISTRITAL DE

IMPUESTOS, FECHA DE INSCRIPCION : 3 DE MAYO DE 2007
FECHA DE ENVIO DE INFORMACION A PLANEACION DISTRITAL : 5 DE MAYO DE 2021

SEÑOR EMPRESARIO, SI SU EMPRESA TIENE ACTIVOS INFERIORES A 30.000 SMLMV Y UNA PLANTA DE PERSONAL DE MENOS DE 200 TRABAJADORES, USTED TIENE DERECHO A RECIBIR UN DESCUENTO EN EL PAGO DE LOS PARAFISCALES DE 75% EN EL PRIMER AÑO DE CONSTITUCION DE SU EMPRESA, DE 50% EN EL SEGUNDO AÑO Y DE 25% EN EL TERCER AÑO. LEY 590 DE 2000 Y DECRETO 525 DE 2009.

RECUERDE INGRESAR A WWW.SUPERSOCIEDADES.GOV.CO PARA VERIFICAR SI SU EMPRESA ESTA OBLIGADA A REMITIR ESTADOS FINANCIEROS. EVITE SANCIONES.

TAMAÑO EMPRESA

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 2.2.1.13.2.1 DEL DECRETO 1074 DE 2015 Y LA RESOLUCIÓN 2225 DE 2019 DEL DANE EL TAMAÑO DE LA EMPRESA ES PEQUEÑA

LO ANTERIOR DE ACUERDO A LA INFORMACIÓN REPORTADA POR EL MATRICULADO O INSCRITO EN EL FORMULARIO RUES:

INGRESOS POR ACTIVIDAD ORDINARIA $1,228,600,500

ACTIVIDAD ECONÓMICA POR LA QUE PERCIBIÓ MAYORES INGRESOS EN EL PERÍODO - CIIU : 9511

** ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DE LA **
** SOCIEDAD HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION. **

EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO,
VALOR : $ 6,200

PARA VERIFICAR QUE EL CONTENIDO DE ESTE CERTIFICADO CORRESPONDA CON LA INFORMACIÓN QUE REPOSA EN LOS REGISTROS PÚBLICOS DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ, EL CÓDIGO DE VERIFICACIÓN PUEDE SER VALIDADO POR SU DESTINATARIO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRÓNICAMENTE CON FIRMA DIGITAL Y

CUENTA CON PLENA VALIDEZ JURÍDICA CONFORME A LA LEY 527 DE 1999.

FIRMA MECÁNICA DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA AUTORIZACIÓN IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996.

